

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### ÍNDICE

#### 0.- NORMATIVA DE REFERENCIA

#### 1.- INTRODUCCIÓN

#### 2.- PRINCIPIOS Y METAS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

#### 3.- CONCEPTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La diversidad de nuestro alumnado.

#### 4.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

##### 4.1.- MEDIDAS PARA TODO EL ALUMNADO

- Proyecto Clil
- Agrupamientos flexibles
- Desdobles
- Programas de recuperación de materias pendientes
- Oferta de materias optativas
- ....

##### 4.2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA ALUMNOS CON PERFILES ESPECÍFICOS

- Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento
- Otras medidas de atención a la diversidad

##### 4.3.- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE

- a) Planificación de la realización de pre-informes, informes psicopedagógicos actualizaciones
- b) AC
- c) ACUs
- d) PEP
- e) Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares
- f) Propuestas y consideraciones metodológicas, materiales curriculares y recursos didácticos para el alumnado con neae dentro y fuera del aula ordinaria
- g) Procedimiento para la determinación de la competencia/referente curricular y consideraciones para la evaluación del alumnado con neae.
- h) Intervención del profesorado especialista de apoyo a las neae
- i) Criterios de actuación del profesorado especialista de apoyo a las neae y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo.
- j) Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de neae.

- k) Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con neae.
- l) Actuación del voluntariado en el centro.
- m) Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo
- n) Actuaciones para mejorar la convivencia con el alumnado de NEAE con problemas de conducta desde la acción tutorial
- ñ) Colaboración con las familias e instancias externas al centro escolar
- o) Dinamización, difusión y evaluación del plan
- p) Plan de formación para el profesorado y las familias sobre atención a este alumnado

- Programa de Tránsito a la Vida Adulta (Aula Enclave)

## **5.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

## **6.- REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

## **7.- ANEXOS**

**ANEXO I:** PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE PARA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A PMAR O FPB

**ANEXO II:** CONSEJO ORIENTADOR PARA EL ALUMNADO PROPUESTO PARA CURSAR UN CF DE FPB

**ANEXO III:** CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE CF DE FPB

**ANEXO IV:** INFORME DEL EQUIPO DOCENTE Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (Otros colectivos)

**ANEXO V:** COMPROMISO DE LA FAMILIA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NEE A UN PROGRAMA DE FP ADAPTADA

**ANEXO VI:** INFORME DEL EQUIPO DOCENTE Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A PROGRAMA DE FP ADAPTADA PARA EL ALUMNADO DE NEE

**ANEXO VII:** MODELO DE PROGRAMA EDUCATIVO PERSONALIZADO (PEP)

**ANEXO VIII:** ACTA PARA INFORMAR SOBRE EL NIVEL COMPETENCIAL O REFERENTE CURRICULAR

**ANEXO IX:** DOCUMENTO INFORMATIVO PREVIO (\*) SOBRE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES (AC) Y ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACUS).

**ANEXO X:** INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR.  
SEGUIMIENTO TRIMESTRAL/FINAL DE LA AC/ACUS

**ANEXO XI:** MODELO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR/ADAPTACIÓN CURRICULAR  
SIGNIFICATIVA

**ANEXO XII:** DOCUMENTO DE ADAPTACION CURRICULAR DE ENRIQUECIMIENTO  
Y/O AMPLIACIÓN VERTICAL (ACEAV) (ALTAS CAPACIDADES  
INTELECTUALES)

## 0.- NORMATIVA DE REFERENCIA

La elaboración y desarrollo de este Plan de Atención a la Diversidad, se lleva a cabo teniendo en cuenta la normativa que a continuación se refiere.

- Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se desarrollan los procedimientos y plazos que regulan la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales. (BOC núm. 7, miércoles 11 de enero de 2006).
- *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.* (BOE núm. 106 Jueves 4 mayo 2006).
- DECRETO 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC n.º 169 de 31 de agosto de 2015)
- ORDEN de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC nº 124 de 2007 Jueves 21 de Junio de 2007).
- DECRETO 104/2010, de 29 de julio, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de Canarias.
- Orden de la Excm. Sra. Consejera de educación, universidades, cultura y deportes, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ORDEN de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 250 de 22 de diciembre de 2010).
- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, de 9 de febrero de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC núm. 40 de Jueves 24 de febrero de 2011)
- ORDEN de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de atención a la diversidad, a desarrollar durante el curso 2016-2017 en centros escolares que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario de escolarización de alumnado de Programas de Formación Profesional Básica Adaptada (PFPBA) en centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Canaria para el curso escolar 2016-2017.
- Orden de 3 de de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias

## 1.- INTRODUCCIÓN

La LOE, ya desde su preámbulo, establece la atención a la diversidad como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

La educación secundaria obligatoria debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica. Para lograr estos objetivos, se propone una concepción de las enseñanzas de carácter más común en los tres primeros cursos, Con la LOMCE, el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria adquiere un carácter fundamentalmente propedéutico. En este sentido, los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la ESO por una de las dos siguientes opciones:

- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
- b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

Además, esta nueva Ley Educativa, establece Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, que se desarrollarán a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria. En este supuesto, se utilizará una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas están dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. Desaparecen los programas de diversificación curricular. Además, se establecen programas de formación profesional básica destinados a alumnos mayores de quince años que tengan dificultades para obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión y se favorece la equidad. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

Así, en el art. 4, apartado 3, de la LOE dice:

“Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para los alumnos, se adoptará la atención a la diversidad como principio fundamental. Cuando

tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente Ley”.

Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas. En este sentido, dice la LOE, entre las medidas señaladas se contemplarán las adaptaciones del currículo, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Además, los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado.

Por último, las medidas de atención a la diversidad deben estar orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente

Asimismo, la propia Ley establece que el Proyecto Educativo recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado al mismo tiempo que deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

La finalidad de las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza consiste en dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado con el desarrollo y la consecución de las competencias básicas y del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas de atención a la diversidad tratan, pues, de favorecer la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias y, en consecuencia, la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, facilitando el acceso al currículo en función de las necesidades y características del alumnado y colaborando a la superación de las dificultades que presente.

El plan de atención a la diversidad es el documento que contiene las medidas de intervención desarrolladas por los centros educativos y forma parte del proyecto educativo del centro.

De todos es sabido que, en los últimos años se ha ido produciendo un cambio progresivo con relación a la relativa homogeneidad de los alumnos que tradicionalmente se escolarizaban en los centros docentes. A la diversidad de intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje habitual en los alumnos, en nuestro centro están escolarizados alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de déficits visuales, auditivos, psíquicos y motóricos, trastornos generalizados del desarrollo, así como de alumnos con otras necesidades específicas de apoyo educativo (TDAH, ECOPHE, ALCAIN).

Esta realidad nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan todos los alumnos escolarizados en nuestro centro (a través de medidas ordinarias de atención a la diversidad) y, en especial, los alumnos con necesidades educativas especiales, bien sean permanentes o transitorias (a través de medidas extraordinarias).

El Plan de Atención a la Diversidad del IES “Guía” se basa en la legislación actualmente en vigor e intenta dar respuestas a las necesidades más inmediatas detectadas por nuestra comunidad. Será necesario fomentar la coordinación entre los distintos miembros de la comunidad educativa y habrá que tener en cuenta, además, que llevar a cabo actuaciones diversificadas, así como agrupamientos de alumnos y alumnas diferentes a la organización por niveles, implicará disponer de espacios adaptados a estas actuaciones y de recursos personales que faciliten los distintos tipos de agrupamientos que se proponen.

Por último, este plan se incorporará al Proyecto Educativo de Centro y su concreción se incluirá en la Programación General Anual. Asimismo, este documento tiene relación con otros dos instrumentos incluidos en el PE y que contribuyen a la atención a la diversidad de forma ordinaria, como son el Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional. La Comisión de Coordinación Pedagógica será concedora del mismo y aprobará las líneas generales de dichos documentos. Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones un apartado dedicado a la atención a la diversidad, dentro del cual se recogerán los aspectos generales que atañen a la organización de las medidas que se apliquen.

## 2.- PRINCIPIOS Y METAS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### Principios.

Este Plan de Atención a la Diversidad, se inspira, fundamentalmente en los siguientes principios:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad. El alumnado con dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje debe tener las mismas oportunidades que el resto de sus compañeros a la hora de acceder al currículo. Se trata de poner en marcha medidas que supongan apoyos complementarios que faciliten su acceso al currículo y que favorezcan la titulación en la enseñanza obligatoria.
- c) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Las diferencias entre los alumnos es un principio a priori que debe ser respetado por toda la comunidad educativa. Además, la diferenciación entre las personas es un factor con un gran potencial de enriquecimiento mutuo que requiere de una consideración positiva de la diversidad para poder hacerse efectivo.
- d) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Además, el Decreto 104/2010, que regula la atención a la diversidad en nuestra Comunidad Autónoma, se sustenta en los siguientes principios de actuación:

- a) La **atención a la diversidad** con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.
- b) La **normalización** y la **equidad** que garantice la **igualdad de oportunidades**, la **inclusión educativa** y la **no discriminación**, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
- c) La adecuación de los procesos educativos a las características y necesidades del alumnado.
- d) La **prevención** desde edades tempranas y a lo largo de todo el proceso educativo.
- e) La **sectorización** mediante la organización de los recursos para la atención educativa y social en zonas más cercanas posibles al entorno del alumnado.



- f) La **colaboración** propiciando y alentando el compromiso de todos los sectores educativos y de las instituciones y de la sociedad para lograr una atención adecuada y eficiente al alumnado que lo requiera.
- g) La **flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas, ritmos de aprendizaje y necesidades del alumnado.
- h) El desarrollo de la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno familiar.

### **Metas**

Asimismo, algunos de los fines que pretende este plan, son:

- a) El **pleno desarrollo** de la personalidad y de las capacidades del alumnado.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la **igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad**.
- c) El desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- d) **La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales**.
- e) La **preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural**, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento

### **3.- CONCEPTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Entendemos como medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica aquellas respuestas a necesidades educativas concretas del alumnado.

Se parte de la premisa de que todo el alumnado precisa, a lo largo de su escolaridad, de diversas ayudas pedagógicas para asegurar la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. La atención a la diversidad se refiere, por lo tanto, a **todo el alumnado** y no sólo a aquellos que plantean alguna dificultad. De la misma manera, la responsabilidad de la atención a la diversidad es de **todo el profesorado**.

#### **Alumnos susceptibles de medidas educativas de atención a la diversidad**

Sin olvidar que este Plan debe dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado, la atención de forma más específica se realizará, con carácter general, con el alumnado que presente las siguientes características:

- Alumnado con ritmos lentos de aprendizaje y dificultades de aprendizaje
- Alumnado con necesidades de compensación educativa por situaciones socio-familiares desfavorecidas.
- Alumnado con desfase curricular.
- Alumnado con necesidades educativas especiales (nee).
- Alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo (neae).

La detección del alumnado susceptible de las medidas incluidas en este Plan, se realizará por parte del equipo docente, adaptando la respuesta educativa a través de las medidas ordinarias. Cuando las necesidades que presenta el alumnado implican la adopción de

medidas extraordinarias, se derivará a través de la Jefatura de Estudios, para realizar una evaluación psicopedagógica, si fuera necesario, por parte del Departamento de Orientación y/o EOEP de zona y/o específico correspondiente y, posteriormente, se planificará una respuesta educativa adaptada a las necesidades que se concreten en el informe psicopedagógico.

### **Actuaciones desde el Departamento de Orientación**

#### **❖ Nivel preventivo:**

- Establecer coordinaciones de distrito con los centros de primaria y con el CEO para tener información del alumnado que se incorpora a nuestro centro, así como para coordinar los planes de estudio de las etapas educativas (concretamente, entre el último curso de la etapa de educación primaria y el primer curso de la etapa de secundaria así como entre 4º curso de ESO del alumnado procedente del CEO y 1º de Bachillerato).
- Establecer coordinaciones en el seno del EOEP de zona, concretamente con las Orientadoras de los centros de Primaria así como del CEO adscritos al Instituto, para tener información sobre el alumnado que se incorpora al centro en general y el alumnado de neae en particular.
- Fomentar la práctica de la evaluación inicial por parte de los profesores de las distintas materias, pues ofrece una información muy valiosa de cara a la toma de decisiones.

#### **❖ Nivel ordinario:**

- Colaborar con el profesorado en la detección de dificultades de aprendizaje, proporcionando los instrumentos adecuados.
- Realizar Preinformes Psicopedagógicos en los casos necesarios y tal y como establece la normativa vigente, proponiendo en dicho informe las medidas oportunas que se deben adoptar.
- Participar en la elaboración de los consejos orientadores establecidos en la normativa vigente y que, sobre el futuro académico y profesional del alumnado, ha de formularse.
- Facilitar actividades y recursos materiales para refuerzo y apoyo del alumnado cuando sea posible. En muchas ocasiones los propios profesores disponen de dichos recursos.
- Realizar entrevistas a los padres/madres de alumnos/as en los casos que se considere conveniente.
- Colaborar con el Equipo Directivo a la hora de proponer a un/a alumno/a su incorporación a grupos y/o materias específicos como el Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento, Otras medidas de atención a la diversidad, etc.
- Participación en la elaboración y seguimiento del Plan de atención a la diversidad
- Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.
- Coordinación con otros especialistas y otros servicios (U.S.M., Servicios Sociales municipales, Centro Base de atención al minusválido,...)
- Participación y colaboración en los órganos de coordinación pedagógica y equipos docentes del centro.

#### **❖ Nivel extraordinario:**

- Asesorar, coordinar y colaborar con los profesores tutores/as y equipos docentes en la elaboración y/o actualización de las adaptaciones organizativas y curriculares, la

adecuación de recursos materiales y la realización del seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con neae

- Fomentar la coordinación entre el profesorado de apoyo a las neae y los profesores/as de materias correspondientes, para ponerse de acuerdo sobre el trabajo a realizar con los alumnos/as concretos que reciben atención por parte de los especialistas de las neae.
- Valoración, actualizaciones y seguimientos del alumnado que presenta neae
- Realizar la evaluación psicopedagógica previa a las medidas de atención a la diversidad (PMAR) y a la incorporación a los programas de Formación Profesional Básica, cuando proceda.
- Realizar entrevistas a los padres/madres de alumnos con neae.
- Coordinación con los componentes del EOEP de Zona y los EOEP Específicos que intervienen en el centro.
- Atención directa a alumnos con neae en su grupo clase y/o individualmente o pequeños grupos cuando lo justifiquen los informes pertinentes.

## LA DIVERSIDAD DE NUESTRO ALUMNADO

El alumnado del IES Guía, es de procedencia diversa, siendo también variada su situación socioeconómica y cultural. En general, no presentan problemas de indisciplina graves y no contamos con presencia de alumnos/as inmigrantes dignos de destacar.

Contamos con alumnado de neae de diferentes características, esto es, alumnado con Discapacidad Derivada de Déficit (psíquico, auditivo, motórico y visual), alumnado con Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD), un alumno con Trastorno Grave de Conducta (TGC), alumnado con especiales condiciones personales o de historia escolar (ECOPHE), alumnos con Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), así como, alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

Puesto que entendemos la educación como la formación integral de todo el alumnado, ayudando al desarrollo de su personalidad en sentido amplio (personal, educativo, social, laboral), este plan de atención a la diversidad, va dirigido a todo el alumnado del centro, si bien, se hace más hincapié en la atención a alumnos/as con unos perfiles más específicos, relacionados principalmente con las necesidades específicas de apoyo educativo.

## 4.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Según el Decreto 104/2010, de 29 de julio, las medidas de atención a la diversidad en esta etapa están orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente. Nuestro Plan intenta, ante todo, responder a esta premisa.

Las medidas organizativas que se proponen van a estar condicionadas por los recursos humanos de los que disponga el centro, es decir, la dotación de plantilla que disponga, y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados. El criterio general que se va a adoptar es lograr proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los alumnos a través de medidas organizativas centradas en facilitar al profesorado una intervención más individualizada.

### 4.1.- MEDIDAS PARA TODO EL ALUMNADO

A nivel general, y **dentro del desarrollo del Plan de Acción Tutorial y del Plan de Orientación Académica y Profesional**, se intenta dar respuesta a las necesidades que presentan nuestros/as alumnos/as. Por este motivo, desde las tutorías también se intenta dar respuesta a la diversidad de nuestro alumnado, mediante el cumplimiento de objetivos tales como, entre otros:

- ✓ Fomentar las relaciones interpersonales.
- ✓ Estrategias para mejorar la convivencia escolar.
- ✓ Potenciar las habilidades sociales y cognitivas.
- ✓ Conocimiento del alumnado del grupo (personal, familiar, social).
- ✓ Ayudar e informar al alumnado para orientarse en los estudios y vida laboral futuros así como para favorecer la toma de decisiones.
- ✓ Favorecer la madurez personal, social y vocacional del alumnado.
- ✓ Fomentar el desarrollo de valores tales como la Tolerancia, Multiculturalidad, la Paz, la Igualdad,..., a través de la celebración de días conmemorativos.
- ✓ Informar objetivamente sobre temas de su interés.

Por otro lado, como medidas ordinarias para todo el alumnado, se contemplarán (en la medida en que los recursos personales, organizativos y materiales lo permitan), el Proyecto CLIL, los agrupamientos flexibles, los desdobles, la oferta de materias optativas, las adaptaciones del currículo, el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, otras medidas de atención a la diversidad (horas de refuerzo en determinadas materias), los Programas de recuperación de materias pendientes y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Las medidas propuestas a continuación estarán condicionadas por los recursos personales y organizativos con los que cuente el centro cada curso, por lo que, en la PGA de cada curso escolar se concretarán las que se llevarán a cabo en ese período.

### **- Proyecto CLIL**

Siguiendo directrices de la Comisión Europea, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, ha promovido acciones concretas orientadas a mejorar el proceso de aprendizaje del inglés, favoreciendo el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado a través de un currículo que utilice la lengua extranjera como medio de aprendizaje de contenidos de otras áreas o materias curriculares no lingüísticas, unificando el nivel de las competencias tal y como se establece en el Marco Común de Referencia Europeo (MCRE).

Otros objetivos de estas actuaciones están dirigidos a mejorar el proceso de enseñanza propiciando cambios metodológicos innovadores en las áreas o materias implicadas, así como el trabajo colaborativo entre el profesorado de los equipos docentes y, en su caso, entre los diferentes departamentos del centro.

En nuestro centro, se plantea la incorporación de este proyecto desde el curso 2009-10, tras ver la necesidad de dar continuidad a otros proyectos bilingües que se impartían en centros de Educación Primaria adscritos a nuestro instituto. Al mismo tiempo, se querían sentar las bases para que nuestro estudiantado tuviera más garantías de éxito en estudios superiores.

El **procedimiento de incorporación** del alumnado a dicho programa es, principalmente, a elección del alumnado y sus familias.

### **- Agrupamientos flexibles**

La medida consiste en la organización de los horarios de una materia de distintos grupos de un mismo nivel en la misma franja horaria, de forma que permita al profesorado reagrupar al alumnado para la realización de diferentes actividades de aprendizaje. Esta medida facilitaría la utilización de materiales diversificados, la interacción del profesorado con los alumnos y alumnas y se podría dedicar más tiempo al alumnado con dificultades de aprendizaje. Tiene como finalidad facilitar el desarrollo simultáneo de diferentes actividades ajustadas a las diferentes características y ritmos de aprendizaje del alumnado. Rompe el agrupamiento clásico de aula-grupo y la forma de organizar estos agrupamientos variará en función del alumnado, el profesorado y los objetivos que se pretendan conseguir en cada momento. Los destinatarios son el alumnado de 1º y 2º de ESO.

Respecto al **procedimiento de incorporación**, con la información recogida en las actas de las sesiones de evaluación final del curso anterior, y después de que el profesorado haya realizado la evaluación inicial al alumnado, los departamentos didácticos que puedan realizar estos agrupamientos, decidirán los mismos teniendo en cuenta los criterios establecidos en el propio departamento, y que quedarán reflejados en el apartado correspondiente de las programaciones, y/o de los aprobados por el centro y descritos en la PGA. Se sugiere que, al menos, puedan implicarse los departamentos de Lengua y Matemáticas (por ser las materias instrumentales básicas) y la Lengua Extranjera (inglés), por ser una materia en la que el alumnado puede necesitar una atención más individualizada. La propuesta se gestiona desde Jefatura de Estudios, que coordinará el seguimiento y la evaluación de la medida, y el Equipo Docente revisará, al menos trimestralmente, la organización y composición de los agrupamientos en función de la evolución del alumnado.

Los agrupamientos podrán afectar directamente a todos los grupos de un mismo nivel, o afectar a unos grupos en concreto. En todo caso se tendrán en cuenta las características generales de cada grupo a fin de que la medida sea la más equilibrada y razonable posible.

Desde el Departamento de Orientación se sugieren los siguientes criterios de cara a realizar los agrupamientos:

Lo importante es poder trabajar con el grupo, atender a las necesidades educativas del alumnado. De nada serviría, por ejemplo, conformar un grupo con alumnos con problemas de conducta, con problemas de aprendizaje y/o retraso curricular, etc, pues, seguramente, no se podría atender a ninguno.

- Evitar que en los grupos haya muchos niveles de aprendizaje diferentes. Se tendría muchas dificultades para poder ofrecer una respuesta educativa adecuada al alumnado.
- En cuanto al número de alumnos por grupo, éste puede variar. Los agrupamientos son flexibles, no son definitivos para todo el curso. En función de los progresos de los alumnos, se imponen periódicas reestructuraciones. Los grupos con un nivel alto podrán soportar un mayor número de alumnos que los de un nivel bajo.
- Los agrupamientos serán diferentes según la materia. Los grupos que se formen para trabajar en Lengua Castellana y Literatura, por ejemplo, no tendrían que ser los mismos que para Matemáticas, Inglés, etc.
- Será necesario tener información de los alumnos. Se cuenta con las pruebas de evaluación inicial, los datos recogidos en las actas de evaluación de final de curso anterior, expediente académico, la información recogida en las reuniones con el profesorado de 6º

de Primaria de los colegios, de los datos que pueda aportar Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación, etc.

### **- Desdobles:**

Puede ser oportuno dividir el grupo en determinados momentos y en ciertas materias como otra medida de atención a la diversidad.

Se establecerá en función de las características de la materia. El Departamento Didáctico correspondiente deberá establecer los criterios por los que se deberá dividir el grupo, teniendo en cuenta que los aspectos que se consideren deben referirse a encontrar un tipo de organización que permita adecuar el currículo a los alumnos y alumnas que configuran cada subgrupo. La concreción de la materia objeto de desdoble se adoptará según la capacidad organizativa del centro para ese curso escolar. Se propone desdoblar grupos en Lenguas Extranjeras, Tecnologías, Biología y Geología y Física y Química siempre que el grupo exceda de veinte alumnos. Los departamentos didácticos establecerán en sus programaciones didácticas los criterios a utilizar a la hora de establecer los desdobles. La medida la gestiona jefatura de estudios.

No se trata de tener grupos de menor ratio. Se debe optar por este agrupamiento porque las propuestas curriculares que necesitan los alumnos y las alumnas y la metodología a emplear así lo requieren, como pueden ser en aquellas actividades que requieren menor número de alumnos y alumnas o en aquellas que se necesite una mayor interacción del profesor con el alumnado – laboratorio, idiomas.

### **- Docencia compartida:**

La materia de Primera Lengua Extranjera dispone en cada uno de los grupos de tercero y cuarto de ESO, de una hora semanal de docencia compartida que impartirán dos docentes de la especialidad de Inglés, que planificarán y desarrollarán conjuntamente la actividad docente, las funciones a desempeñar con el alumnado y su evaluación.

### **- Programas de recuperación de materias pendientes**

Los departamentos, en sus respectivas programaciones anuales, establecerán los planes de recuperación de las materias pendientes para los diferentes niveles de etapa.

### **- Oferta de materias optativas**

En toda la etapa de la ESO, nuestro centro oferta como 2ª lengua extranjera, el francés.

Además, ofertamos entre Religión y Valores Éticos.

En 3º de la ESO, tal y como establece la normativa vigente, el alumnado elige entre Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas. Del mismo modo, eligen dos materias específicas de entre las que establece la ley actual, esto es, entre Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música y Tecnología.

En 4º curso de la ESO, el alumnado elige cursar entre las dos Vías establecidas, esto es, Académicas o Aplicadas y, dentro de cada una de las vías, elige opción y materias según la vía.

En Bachillerato, nuestro centro oferta las tres modalidades. Las Modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales, ambas con sus dos itinerarios y la Modalidad de Artes en el itinerario de Artes Escénicas, Música y Danza. Ten las dos primeras modalidades, eligen

materias troncales de opción y materia específica y, en 2º de bachillerato, materia de libre configuración autonómica de entre las que se ofertan en nuestro centro.

## **4.2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA ALUMNADO CON PERFILES ESPECÍFICOS**

### **- Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento**

Esta medida de atención a la diversidad está destinada al alumnado que precise una metodología específica a través de la organización de contenidos y actividades prácticas con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar 4º curso de la ESO por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El programa será de dos cursos y se desarrollará a partir del 2º curso de ESO.

Este programa se estructura en ámbitos – ámbito lingüístico y social; ámbito científico y matemático; y ámbito de lenguas extranjeras – y el alumnado cursará los tres ámbitos del programa, así como la tutoría, en un grupo específico, debiendo cursar el resto de las materias con un grupo de referencia.

La evaluación del alumnado que curse el PMAR tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables del curso correspondiente.

Tal y como establece la normativa vigente de Atención a la Diversidad, podrán participar en el segundo curso de este programa los alumnos y las alumnas que, a juicio del equipo docente, presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo y que precisen una metodología específica a través de una organización de los criterios de evaluación y situaciones de aprendizaje, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Alumnado que haya repetido, al menos, un curso en cualquier etapa y una vez cursado 2º curso de ESO no esté en condiciones de promocionar al 3º.
- b) Excepcionalmente, alumnado que esté cursando 3º curso y no esté en condiciones de promocionar al 4º curso.

Asimismo, se podrá incorporar al 2º curso del PMAR el alumnado de neae que, cumpliendo los requisitos anteriores, haya alcanzado las competencias de la etapa de Educación Primaria en el curso en el que se realiza la propuesta, y para el que se prevea que pueda continuar con aprovechamiento estudios posteriores.

La incorporación del alumnado al programa requiere su evaluación tanto académica como psicopedagógica y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus madres, padres o las personas que legalmente lo representan y estén autorizados por la DGOIPE. La información más relevante se recogerá en la aplicación informática diseñada al efecto.

La ratio mínima de alumnos y alumnas para constituir un grupo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será, con carácter general, de quince.

Además, tal como establece la normativa vigente, el centro establecerá acuerdos con el alumnado propuesto, sus padres, madres o tutores/as legales para cursar un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, según el modelo que figura en el Anexo. En caso de incumplimiento de los compromisos y una vez realizada la primera evaluación, el equipo docente podrá proponer a la jefatura de estudios la salida del programa del alumno o de la alumna, para incorporarse a un grupo ordinario del curso que le hubiese correspondido de no haber accedido a este. La dirección del centro, previo informe favorable de la Inspección Educativa, comunicará a la familia la decisión adoptada.

En el caso de que el equipo docente proponga la incorporación del alumno o de la alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica, la Inspección Educativa valorará la oferta disponible de estos ciclos. Asimismo, habrá de tenerse en cuenta que la fecha de incorporación no impida la obtención de la titulación de Técnico de Formación Profesional Básica.

Una vez autorizado el programa, el centro no podrá incorporar alumnado al grupo sin la autorización previa de la DGOIPE.

#### **- Otras medidas de Atención a la Diversidad**

Aunque las últimas Resoluciones por las que se establecen los requisitos para la solicitud y el procedimiento de autorización de las medidas de atención a la diversidad reguladas en la Orden de 7 de junio de 2007, no permiten la petición de otras medidas de atención a la diversidad, se estará dispuesto a solicitarlas si así se permitiera y las necesidades del alumnado lo requirieran.

### **4.3.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE**

Estas medidas están basadas en las siguientes normativas:

- *DECRETO 104/2010, de 29 de julio, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de Canarias.*
- ORDEN de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- *Resolución de la DGOIPE de 9 de febrero de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- Resolución de 31 de agosto de 2012 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se dictan Instrucciones complementarias a la Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de zona y Específicos de la comunidad autónoma de Canarias y la Orden de 13 de Diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta dicha normativa, se atenderá a las distintas definiciones de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (neae), recogidas en el Decreto mencionado. Además, la normativa en cuestión establece que la respuesta educativa para el alumnado con neae deberá enmarcarse en los planes de atención a la diversidad que recogen los proyectos educativos de los centros, teniendo en cuenta la normativa vigente.

El Decreto de atención a la diversidad establece que, para que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales, los objetivos de la etapa y las competencias básicas, se establecerán las medidas curriculares y organizativas que faciliten su adecuada atención y progreso. Asimismo, dicho alumnado podrá ser atendido por profesorado especialista cualificado y otros profesionales que se determinen, cuando así se dictamine en el informe psicopedagógico.



Se consideran medidas extraordinarias las adaptaciones del currículo que implican modificaciones en la programación de curso, área o materia; se aplican después de que las medidas ordinarias no aporten las respuestas suficientes y adecuadas a las necesidades de los escolares, y pueden comportar adecuaciones o supresiones en los distintos elementos del currículo

Son medidas extraordinarias las adaptaciones de acceso al currículo, las adaptaciones curriculares y las adaptaciones curriculares significativas. Estas adaptaciones deben dar respuesta a las dificultades que presenta el alumnado y se propondrán, con carácter general, después de que el equipo docente haya aplicado medidas ordinarias desde la programación en el aula, que no mostraran su eficacia para resolver las necesidades educativas del alumno o alumna, al menos durante un curso escolar después de detectadas y constatadas mediante el preinforme psicopedagógico, salvo que se prevea alguna medida excepcional. Estas medidas pretenden promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado, estableciendo las estrategias organizativas y didácticas adecuadas para que el escolar adquiriera las competencias básicas.

En todo caso, tanto las necesidades educativas que presenta el alumnado con neae como la respuesta a dichas necesidades, quedarán reflejadas en el Preinforme Psicopedagógico o en el Informe Psicopedagógico realizado por el departamento de Orientación del centro y/o por el EOEP de Zona y/o Específico pertinentes.

#### ***a) Planificación de la realización de Preinformes Psicopedagógicos, Informes Psicopedagógicos y su actualización***

En la primera evaluación de cada curso escolar, el profesor/a tutor/a de cada grupo recogerá en acta la propuesta realizada por los equipos docentes para realizar la valoración del alumnado que se estime oportuno teniendo en cuenta la historia escolar del alumnado en cuestión así como la puesta en marcha de medidas de atención que se han llevado a cabo en el aula ordinaria y que no han dado respuesta a las necesidades que presenta dicho alumnado.

Posteriormente, la Orientadora del centro realizará la valoración psicopedagógica pertinente que culminará, si procede, en un Preinforme Psicopedagógico. En dicho Preinforme se recogerán las necesidades que presenta el alumno/a así como la respuesta más apropiada en ese momento y que se deberá dar al alumnado en cuestión durante un año académico, tras el cual, se procederá, si es pertinente, a la elaboración de un Informe Psicopedagógico.

La elaboración del Informe Psicopedagógico corresponde al EOEP de Zona y/o Específico, por lo que habrá que incluir en la planificación trimestral de los mismos cuando sea oportuno. Esta tarea corresponde a la orientadora del centro, en coordinación con los correspondientes EOEP.

Lo mismo ocurre en el caso de las actualizaciones de los Informes Psicopedagógicos. En estos casos, se llevarán a cabo dichas actualizaciones cuando corresponda así como cuando haya cambios sustanciales en las necesidades de dicho alumnado y respuestas a las mismas, según normativa vigente.

En todo caso, en el mes de octubre de cada año, la orientadora hará una planificación de dichas actualizaciones y nuevas valoraciones psicopedagógicas, en orden de prioridad. Los casos que queden pendientes por falta de tiempo, se procurarán realizar el curso siguiente. Hay que tener en cuenta que durante el segundo trimestre se lleva a cabo la realización de valoraciones de las otras medidas de atención a la diversidad (PMAR, PAU, FPB,...), por lo que se tendrán en cuenta y se llevarán a cabo las valoraciones psicopedagógicas que se estimen en el primer trimestre de cada curso escolar..

### **b) Las Adaptaciones Curriculares (AC)**

Tal como se señala en el artículo 8.2. de la Orden de 13 de diciembre de 2010, a los efectos de dictaminar una adaptación curricular (AC) o una adaptación curricular significativa (ACUS), el departamento de coordinación didáctica correspondiente, deberá acreditar mediante acta el referente curricular del alumnado, según el modelo establecido en la Orden mencionada. A estos efectos, tal como establece la normativa, se entiende por referente curricular de un alumno o alumna aquel curso en el que se ubique su actual competencia curricular en un área o materia en relación con el currículo regulado normativamente. Dicho alumnado tendrá en un área o materia un referente curricular de un curso determinado cuando, habiendo alcanzado las competencias curriculares del curso anterior, tiene iniciadas o avanzadas las correspondientes al de su referencia curricular.

De existir discrepancias entre los ciclos o cursos superados por el alumno o la alumna reflejado en la documentación oficial de evaluación y el referente curricular determinado por el equipo de evaluación actual o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, se podrán realizar nuevas pruebas de rendimiento para corroborar este extremo. La conclusión de estas pruebas de rendimiento prevalecerá sobre los anteriores resultados. De todo ello se dejará constancia en el informe psicopedagógico y se procederá a la comunicación de esa incidencia a la dirección del centro y a la Inspección de Educación, para su conocimiento y actuaciones que procedan.

Las Adaptaciones Curriculares (AC) están dirigidas al alumnado que presenta neae por DEA, ECOPHE, TDAH, INTARSE y NEE cuyo referente curricular esté situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso. Estos ajustes afectan a los elementos del currículo e implican la adecuación de los objetivos, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada, pudiéndose llegar a la supresión de algún contenido sin que afecten a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias básicas del área o materia adaptada. Estas Adaptaciones Curriculares serán diferenciadas por materia y se desarrollarán mediante programas educativos personalizados. Deben dar respuesta a las necesidades educativas que presentan los alumnos y alumnas. Se trata de aplicar adaptaciones curriculares después de que el equipo docente haya aplicado medidas de apoyo desde la programación de aula sin resultados positivos durante un curso escolar, después de constatadas mediante el Preinforme Psicopedagógico. No obstante, se atenderá a las orientaciones metodológicas para cada una de las NEAE, recogidas en la normativa vigente.

Las adaptaciones curriculares son propuestas por el EOEP de Zona y/o Específico y según la información aportada por el profesorado responsable de la/s materia/s objeto de adaptación. Además, quedarán recogidas en el Informe Psicopedagógico y en sus actualizaciones. El modelo de AC/ACUS que se llevará a cabo en nuestro centro es el que se recoge en el Anexo XI de este documento.

Para el alumnado que presente altas capacidades intelectuales se realizarán adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación vertical (ACIEAV). Dichas adaptaciones serán aplicadas por el profesorado de las materias correspondientes, siguiendo las directrices establecidas por los departamentos de coordinación didáctica y de orientación. El modelo a llevar a cabo figura en el Anexo XII de este Plan.

La evaluación de la adaptación será competencia del profesorado participante en su desarrollo y ejecución y se recogerá en los seguimientos trimestrales y finales.

### **c) Las Adaptaciones Curriculares que se apartan significativamente del currículo (ACUS)**

La ACUS de un área o una materia tiene carácter extraordinario y está dirigida al alumnado con NEE cuyo referente curricular esté situado cuatro o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso. Estos ajustes curriculares que afectan a los elementos del currículo implican la adecuación o posible supresión temporal o definitiva, en su caso, de objetivos, competencias básicas, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada.

La evaluación de las áreas o materias con adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en la propia adaptación curricular.

Al igual que las adaptaciones curriculares, las ACUS son propuestas por el EOEP de Zona y/o Específico y según la información aportada por el profesorado responsable de la/s materia/s objeto de adaptación.

#### **d) Los programas educativos personalizados (PEP)**

Tal y como establece la normativa vigente, las AC o las ACUS de un área o materia serán desarrolladas mediante programas educativos personalizados (PEP).

Un PEP es un conjunto de actividades temporalizadas, secuenciadas y adaptadas a cada alumno o alumna que presenta dificultades en la consecución de uno o varios objetivos o contenidos curriculares, y tiene como finalidad reducir los problemas que interfieren en el adecuado desarrollo de sus aprendizajes. Con dichos programas se pretende que el alumnado adquiera habilidades, razonamientos, aptitudes básicas, conductas adaptativas y funcionales, etc., previas o transversales a las distintas áreas o materias curriculares así como la adquisición de objetivos curriculares.

Las necesidades educativas de los alumnos/as con neae tendrán como respuesta diferentes PEP que, en su conjunto, conformarán el desarrollo de la AC o ACUS.

Algunas características de los PEP son las siguientes:

- a) Los PEP estarán destinados a la adquisición de determinados objetivos, competencias o contenidos curriculares, estrategias y recursos de acceso al currículo, o bien a lograr las habilidades, razonamientos, aptitudes básicas, conductas adaptativas y funcionales, etc., previas o transversales a las distintas áreas o materias curriculares, siendo estos últimos la tarea prioritaria del profesorado especialista de apoyo a las NEAE.
- b) Cada PEP deberá concretar su vinculación con la AC o la ACUS, en su caso, describiendo qué aspecto de ella desarrolla y su justificación en función de las características del alumno o alumna. Se indicará para cada PEP, los objetivos, las competencias básicas, los contenidos, los criterios de evaluación, la metodología, los recursos y las actividades, el número de sesiones y la duración de éstas, concretando, en cada caso, qué va a trabajar el profesorado especialista de apoyo a las NEAE, los docentes de las áreas o materias adaptadas, la participación de otros profesionales o de la familia, cuando proceda.
- c) Si bien los PEP están dirigidos preferentemente a desarrollar las AC y las ACUS, podrán también utilizarse en los casos que lo prescriba el informe psicopedagógico terminado en propuesta de orientación psicoeducativa, el preinforme psicopedagógico, o como estrategia de refuerzo para los escolares que lo precisen.

La aplicación de los PEP para el alumnado identificado por los EOEP con dislexia o disgrafía, mediante informe psicopedagógico, que presenta dificultades en el procesamiento ortográfico

se llevará a cabo, preferentemente, por el profesorado que imparta el área o materia de Lengua Castellana y Literatura u otro profesorado que se considere por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

La temporalización para desarrollar un programa educativo personalizado ha de ser, preferentemente, entre uno y tres meses.

Nuestro centro llevará a cabo estos programas teniendo como modelo el que figura en el Anexo VII.

### ***e) Elaboración, aplicación y evaluación de las adaptaciones curriculares***

En el Preinforme Psicopedagógico y en el Informe Psicopedagógico y sus respectivas Actualizaciones realizados por el EOEP de Zona y/o Específico o por el Departamento de Orientación, se establece el tipo de respuesta necesaria para responder a las necesidades educativas del alumnado y los recursos necesarios para llevarla a cabo (tipo de adaptación; profesionales que intervienen con el alumno: profesorado de materia, profesorado especialista de apoyo a las neae, Adjunto Taller, Auxiliar Educativo y/o A.L.).

El profesor/a tutor/a es el responsable de coordinar la elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares de sus tutorandos. Al inicio de cada curso, y tras la evaluación inicial, se mantendrán, entre los profesores implicados, las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las áreas de intervención entre todos los profesores implicados y dar a conocer el horario de atención al alumnado por parte del profesor especialista de apoyo a las neae. Asimismo, se recogerá un acta para informar sobre el nivel competencial o referente curricular del alumno/a en todas las materias. Dicha acta será firmada por todo el profesorado de materia que imparte docencia al alumno. (Anexo VIII).

Asimismo, una vez celebrada la evaluación inicial, el/la profesor/a tutor/a informará a las familias acerca de las adaptaciones que se van a elaborar en las diferentes materias, de las medidas organizativas previstas (horario de atención por parte del profesorado especialista de atención a las neae), del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las consecuencias que, en cuanto a evaluación, promoción y titulación, tiene la aplicación de esta medida en los diferentes niveles explicando entre otras cosas, el significado de las calificaciones de las áreas o materias señaladas con asterisco. Del contenido de las diferentes Adaptaciones Curriculares, informará el profesorado especialista de cada materia adaptada.

En esta tarea, el tutor o tutora podrá estar acompañado por el profesor especialista de apoyo a las NEAE o asesorado por la orientadora del centro. Estas indicaciones deben recogerse por escrito por el tutor o tutora en el "Documento informativo previo sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares", que le podrá entregar a la familia al comienzo de cada curso escolar, con acuse de recibo y se adjuntará al documento de la adaptación curricular del alumno o alumna. (Ver Anexo IX)

Tal y como recoge la normativa vigente, el documento de la AC o la ACUS se elaborará o actualizará y comenzará a aplicarse antes del final del mes de octubre de cada curso escolar. Cuando las modificaciones previstas respecto al curso anterior no sean relevantes ni numerosas a criterio del profesorado de las áreas o materias adaptadas, se podrá mantener el mismo documento, añadiendo un anexo con las modificaciones. Este anexo ha de contar, al menos, con los datos del alumno o alumna, los cambios o modificaciones y la firma del tutor o la tutora. Transcurridos tres cursos escolares desde la elaboración del primer documento, se ha de realizar uno nuevo.

En caso de alumnado de nueva valoración, el documento de adaptación curricular deberá estar formalizado antes de un mes, contando desde el día siguiente de la fecha en la que ha firmado el informe psicopedagógico el inspector o la inspectora.

La evaluación de las materias con AC o ACUS tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en la propia adaptación curricular.

En los documentos oficiales de evaluación del alumnado con NEAE con AC o ACUS deberá añadirse un asterisco (\*) a la calificación del área o materia adaptada. Un asterisco (\*) en la materia indica que la evaluación del escolar con NEAE está referida a los criterios de evaluación fijados en la propia AC o ACUS, y su calificación positiva acompañada de asterisco no supone en ningún caso la superación del área o materia correspondiente al nivel que cursa el alumno o alumna, sino la superación de los criterios de evaluación de la propia AC o ACUS, indicando el progreso en ésta.

Corresponde al profesorado especialista de cada materia, en colaboración con el profesor de apoyo a las neae y con el asesoramiento, en su caso, de la orientadora del centro, la elaboración, aplicación y evaluación de la adaptación curricular (AC o ACUs) realizada, así como su calificación. No obstante, se debe valorar, en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado especialista de apoyo a las NEAE o de los que ejerzan otras funciones de apoyo educativo, y tomará como referente los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación. Cuando en la evaluación final de las materias adaptadas se concluya la superación de los objetivos y competencias correspondientes a un ciclo en la Educación Primaria o curso en la educación secundaria, se considerará superado éste y se hará constar en los documentos oficiales de evaluación del escolar. Por otro lado, en la información que se proporcione trimestralmente a los alumnos o a sus representantes legales, incluirá las calificaciones obtenidas, así como una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna en su adaptación curricular, reflejada en un documento como el que se propone, que se denomina "Informe sobre la evaluación de la adaptación curricular". (Ver Anexo X).

Las AC/ACUS de cada alumno/a se realizarán en la "zona compartida" de Medusa del Centro, en la carpeta preparada para ello, de forma que el tutor/a cumplimente todos los datos generales de la adaptación y, el profesorado de cada materia, pueda añadir la AC, los PEP y los seguimientos trimestrales en el mismo documento. Al finalizar el mes de octubre, cuando todo el documento AC esté cumplimentado, el tutor lo imprimirá, recogerá las firmas del profesorado implicado en la adaptación, y lo trasladará al expediente de cada uno de los alumnos. Lo mismo hará con el seguimiento trimestral y final de cada uno de ellos.

#### ***f) Propuestas y consideraciones metodológicas, materiales curriculares y recursos didácticos para el alumnado con neae dentro y fuera del aula ordinaria.***

En el Preinforme Psicopedagógico así como en el Informe Psicopedagógico y sus Actualizaciones realizados por el EOEP de Zona y/o EOEP Específicos, se recogen algunas Orientaciones organizativas, metodológicas, curriculares y familiares que deberán llevarse a cabo en la planificación de la respuesta educativa a las necesidades del alumno/a. Asimismo, se pueden indicar recursos materiales y didácticos a utilizar dependiendo de cada caso.

No obstante lo anterior, el departamento de orientación del centro y el profesorado especialista de apoyo a las neae podrán proponer otras orientaciones y materiales si estas son solicitadas por el profesorado de las materias adaptadas.

Como regla general y aunque no se recoja en los Preinformes y/o Informes Psicopedagógicos, se tendrán en cuenta los criterios para la atención del alumnado que presenta neae según los diferentes diagnósticos establecidos en dichos informes (Anexo II de la Resolución).

### **g) Procedimiento para la determinación de la competencia/referente curricular y consideraciones para la evaluación del alumnado con neae**

Tal y como se ha comentado anteriormente, al inicio de cada curso, y tras la evaluación inicial, se recogerá un acta para informar sobre el nivel competencial o referente curricular del alumnado con neae en todas las materias. Dicha acta será firmada por todo el profesorado de materias que imparte docencia al alumno/a y por su tutor/a. (Anexo VIII).

En caso de alumnado de nueva valoración, se procederá igualmente a la cumplimentación de dicha acta, en el momento de solicitar la valoración psicopedagógica de algún alumno/a.

Tal y como establece la normativa vigente, cuando exista discrepancia entre los ciclos/cursos superados según la documentación oficial del alumno/a y el referente curricular determinado por el equipo docente actual, o por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, se realizarán nuevas pruebas de rendimiento para corroborar este extremo. La conclusión de estas pruebas de rendimiento prevalecerá sobre los anteriores resultados.

A la hora de evaluar al alumnado de neae, se tendrán en cuenta las consideraciones recogidas en la Resolución y las recogidas en los Informes Psicopedagógicos, sobre todo las referidas a las adaptaciones de procedimientos e instrumentos de evaluación.

Del mismo modo, la evaluación del alumnado con NEAE se regirá por lo dispuesto en la Orden que regula la atención al alumnado con neae, así como en lo que proceda, por lo establecido en la Orden de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **h) Intervención del profesorado especialista de apoyo a las neae**

El centro cuenta con dos profesores especialista en Pedagogía Terapéutica (uno de ellos, tutora del alumnado de Aula Enclave), a tiempo completo y uno a jornada parcial y miembros del Departamento de Orientación.

Según la normativa vigente, la prioridad de la actuación del profesorado de apoyo a las neae debe centrarse en el trabajo de las habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, los cuales constituyen la tarea principal del profesorado de área o materia.

En el caso del profesorado de apoyo a las neae que no es tutor/a del Aula Enclave, prestará su atención educativa al alumnado con el siguiente orden de prioridad:

1. Alumnado con nee por discapacidad derivada de déficit, trastornos generalizados del desarrollo o trastornos graves de conducta con ACUS, prescrita mediante informe psicopedagógico.
2. Alumnado con nee por discapacidad derivada de déficit, trastornos generalizados del desarrollo o trastornos graves de conducta que precisen de una AC, prescrita mediante informe psicopedagógico.
3. Alumnado con otras neae (ECOPHE, TDAH, INTARSE y DEA), que necesiten AC, en una o más materias, y que estén prescritas mediante informe psicopedagógico.

De existir disponibilidad horaria la prioridad será la siguiente:

4. Alumnado que, sin requerir una AC, su informe psicopedagógico concluya en una propuesta de orientación psicoeducativa.

5. Otros alumnos/as con neae que precisen de su atención educativa (alumnado con Preinforme Psicopedagógico de la Orientadora).
6. Intervención preventiva con el alumnado de primer curso de la ESO con riesgo de tener dificultades en los avances de sus aprendizajes.
7. Alumnado que requiera de algún tipo de apoyo educativo a criterio de la CCP, a propuesta del equipo docente o del departamento de orientación.

En el caso de que haya un amplio número de alumnos/as que requieran la atención de este especialista, la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro fijará los criterios de prioridad para la atención dentro de cada uno de los apartados anteriores, para lo cual recibirá el asesoramiento del departamento de orientación.

Se procurará asignar un espacio horario para que pueda darse la coordinación de los diferentes profesionales que intervienen en la atención al alumnado de neae, tal y como establece la normativa vigente.

### ***Intervención de otros especialistas que prestan atención al alumnado de neae***

Puesto que en nuestro centro tenemos alumnado con DDD Motórico, Auditivo, Visual y TGD, intervienen otros especialistas para atender a este alumnado. Así, el Auxiliar Educativo prestará atención al alumnado con Discapacidad Derivada de Déficit Motor y al alumnado de neae que lo precise y actuará según sus propias funciones. En este sentido, el presente curso escolar, esta profesional realiza tareas de apoyo en la atención a un alumno con TGD (Trastorno Autista)

Del mismo modo, el Maestro de Apoyo a Invidentes, se coordinará con el departamento de orientación y con el tutor/a y/o equipo docente de los alumnos/as con Discapacidad Derivada de Déficit Visual, actuando según las funciones encomendadas por normativa.

Además, la Adjunto Taller del Aula Enclave intervendrá con el alumnado de la misma y se coordinará con la profesora tutora de dicha aula. La Maestra de Audición y Lenguaje del EOEP de Zona también se coordinará una vez al mes con las profesionales del Aula Enclave para dar una mejor respuesta al alumnado de la misma que lo requiera.

### ***i) Criterios de actuación del profesorado de apoyo a las neae y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo***

Los criterios pedagógicos generales de atención al alumnado de neae, básicamente se resumen en:

- El alumnado de neae con ACUS y AC debe salir al aula específica, prioritariamente de aquellas materias en las que tiene adaptación.
- La atención al alumnado se organiza según los niveles competenciales, grupos de referencia, así como sus características educativas y personales.
- Dicho alumnado debe estar integrado en aquellas materias en las que pueda estarlo (principalmente en Educación Física, Música, Tecnología, EPV, Religión/Valores Éticos, ...).
- Tener en cuenta que si el alumnado sale de materias en las que no tiene adaptación, sin ser estrictamente necesario, perderá clases de asignaturas en las que, en principio, no tiene dificultades y, por lo tanto, su INTEGRACIÓN y su rendimiento en éstas últimas se verá mermado (apuntes sin tomar, tareas sin poder realizar, clases sin asistir,...., y consecuentemente, posible suspenso de la materia).

Durante los primeros 10 días del curso, el alumnado de neae permanecerá en su aula ordinaria, atendiendo a los siguientes criterios, los cuales han sido aprobados por el centro. Dichos criterios se encuadran dentro las siguientes vertientes; a saber:

### VERTIENTE COYUNTURAL / ORGANIZATIVA

- Realización de las pruebas iniciales de evaluación por parte del profesorado de las diferentes materias.
- Por extensión: delimitación de los niveles competenciales.
- Revisión de los informes psicopedagógicos y Expedientes Académicos.
- Determinación de las propuestas curriculares trimestrales.
- Configuración del documento individual de adaptación curricular con el fin de determinar la respuesta educativa más apropiada.
- Disposición del horario del aula ordinaria.
- Acotaciones, por parte del alumno/a y los/as profesores/as, del material necesario para su utilización en clase a lo largo del año académico.
- Establecimiento de normas comunes.

### VERTIENTE PSICOPEDAGÓGICA

- Identificación y pertenencia del alumnado con el endogrupo aula - nivel.
- Inclusividad social ecológica (grupo psicológico). Tendencia a compartir expectativas, asunción de roles, motivaciones, creencias internas, metas, etc.
- Fortalecimiento de las relaciones interpersonales: profesor/a – alumno/a; alumno/a – alumno/a.
- Reducción de la equidistancia conceptual existente entre grupo integrado versus grupo integrador.
- Mejora de la autoestima y de los autoesquemas.
- Disminución de las atribuciones de fracaso debido a fuentes internas o externas.
- Reducción de la reactancia psicológica individual.
- Contribución a la disipación de estereotipos. Etcétera.

### VERTIENTE LÓGICO / PROCESUAL

- Si el fin último es conseguir el regreso del alumnado al aula ordinaria, por ende, el inicio de la respuesta educativa debe partir del mismo contexto.

### **Agrupamiento de los alumnos/as**

Los agrupamientos serán en pequeños grupos o por parejas en el caso de atención en el Aula de Apoyo a las neae.

El grupo de alumnos/as recibirá apoyo curricular en los agrupamientos establecidos en el centro y apoyo individualizado en el aula de Apoyo a las neae, dependiendo de sus características personales, de sus necesidades educativas y de su estilo de trabajo.

1. Atender a los alumnos/as con ACUS, priorizando aquellos alumnos/as con discapacidad derivada de déficit.
2. Dar respuesta al número de horas de apoyo a las neae por el profesor de P.T. propuestas en los Informes Psicopedagógicos/Dictamen y en el Estadillo de Planificación de la Respuesta a las neae



3. Agrupar a los alumnos/as según su nivel de competencia curricular, sus características individuales y la pertenencia a un determinado curso educativo.
4. Realizar el apoyo educativo en las primeras horas de la mañana, evitando las últimas horas de la jornada escolar.
5. Rotar en las materias de las que se ausenta el alumno/a.
6. Ausentarse de aquellas materias que tienen mayor número de horas semanales.
7. Participar en aquellas materias que favorecen la integración de los alumnos/as con nee

***j) Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de neae***

Las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales que intervienen con el alumnado de neae (tutor/a, profesorado de materia, equipo docente, profesor especialista de apoyo a las neae, MAI, Auxiliar educativo, Adjunto Taller, Maestro/a de A/L...) serán las recogidas en la normativa vigente.

Así, las funciones generales del profesorado especialista de apoyo a las NEAE son las siguientes:

- a) Colaborar con el tutor o tutora y con el profesorado de materias en la elaboración de la adaptación curricular que precise cada escolar.
- b) Atender de forma directa a los alumnos y alumnas con NEAE en su grupo clase, o individualmente o en pequeño grupo cuando sea necesario.
- c) Elaborar y aplicar los programas educativos personalizados que se recojan en la AC o en la ACUS, relacionados con habilidades, razonamientos, conductas adaptativas y funcionales, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, especialmente en el ámbito de la autonomía personal, social y de la comunicación, de manera prioritaria, y teniendo como referente el desarrollo de las competencias básicas. Además, si procede, colaborar con el profesorado de materia en la elaboración y aplicación de los PEP con contenidos específicamente curriculares.
- d) Realizar la evaluación de los PEP impartidos y colaborar en la evaluación y seguimiento de la AC o las ACUS, junto con el profesorado que la ha desarrollado y participar con el profesorado tutor, en las sesiones de evaluación y en la elaboración del informe cualitativo de evaluación de cada alumno o alumna.
- e) Asesorar, junto con el profesorado tutor y de materia, a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con NEAE, en relación con su participación y colaboración en la respuesta educativa.
- f) Coordinarse y cooperar en la respuesta educativa al alumnado con NEAE con otros profesionales de apoyo que incidan en el centro, como el profesorado itinerante especialista en AL, el profesorado itinerante de apoyo al alumnado con discapacidad visual, el personal auxiliar educativo, el trabajador o la trabajadora social, etc.
- g) Participar con el tutor o tutora en el traslado de la información del seguimiento final de la AC/ACUS del alumnado que acceda al centro de cabecera de distrito.
- h) Colaborar en el asesoramiento al profesorado del centro en el desarrollo de estrategias de individualización de la respuesta educativa para la atención a la diversidad y a las NEAE: agrupamientos flexibles, talleres, programas de prevención, metodología de proyectos, otras medidas de atención a la diversidad, etc.
- i) Colaborar en la elaboración y seguimiento del plan de atención a la diversidad del centro y participar en los órganos de coordinación pedagógica y equipos docentes que le corresponda según la normativa vigente.

- j) Coordinarse con el orientador u orientadora que interviene en el centro y en su caso con el EOEP Específico que corresponda, en relación con la evaluación y seguimiento del alumnado con NEAE.
- k) Elaborar su plan de trabajo y memoria para la incorporación al plan de trabajo y memoria del departamento de orientación, en su caso, a la programación general anual y memoria final del centro.
- l) Otras que se determinen por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

Las funciones del personal auxiliar sujetos a convenio, que intervienen en los centros ordinarios de atención educativa preferente para alumnado con discapacidad motora, serán las recogidas en el convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias que esté vigente. Lo mismo ocurre con la Maestra de Apoyo a Invidentes, la cual se registrará por el convenio firmado entre la ONCE y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y con la Adjunto Taller.

Es responsabilidad del tutor/a del alumno con neae la coordinación de las actuaciones que se deriven de las necesidades educativas de dicho alumnado. Asimismo, los profesores/as de materia tienen la responsabilidad de elaborar y llevar a cabo las adaptaciones curriculares correspondientes así como su evaluación y calificación.

En definitiva, todos los profesionales que intervienen con el alumnado de neae se registrarán por la normativa vigente en relación a sus funciones y responsabilidades.

### ***k) Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con neae***

Las reuniones de coordinación del profesorado que desarrolla la AC o ACUS se realizarán al menos mensualmente. Para ello, será necesario incluirlas en la concreción del plan de atención a la diversidad de cada curso escolar. La jefatura de estudios debe velar por su cumplimiento.

El profesor de apoyo a las neae se coordinará con el profesorado de alumnos/as de neae y que ostente la Jefatura de su Departamento Didáctico, en horario de CCP una vez al mes. Con el resto del profesorado lo hará en horario de Preparación de Material. Con el profesorado/tutor que tenga alumnado de neae, esta coordinación se realizará en horario de la reunión de tutores de los diferentes niveles.

Asimismo, se llevará a cabo esta coordinación con todo el equipo docente en las sesiones de evaluación con y sin nota.

La coordinación con la MAI que interviene en el centro será mensual, a través de la orientadora del centro.

Del mismo modo, la coordinación con la auxiliar educativo, se hará de forma puntual, cuando lo requieran las circunstancias.

La coordinación con la Adjunto taller del Aula enclave se realizará diariamente con la tutora de dicha aula y quincenalmente, a través de la coordinación que se establece entre la tutora y la orientadora.

Todas estas coordinaciones quedarán recogidas anualmente en la PGA a través de las programaciones de los departamentos y de los horarios personales del profesorado.

### ***l) Actuación del voluntariado en el centro***

Se atenderá a la normativa que la Administración educativa legisle.

#### ***m) Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo***

En caso de incorporación de alumnado INTARSE, se atenderá a la normativa vigente.

#### ***n) Actuaciones para mejorar la convivencia con el alumnado de neae con problemas de conducta desde la acción tutorial***

En nuestro Plan de Acción Tutorial se recogen entre otros objetivos, aquellos relacionados con la convivencia en el centro, la tolerancia, la autoestima, etc. Atendiendo a las características de cada grupo y de cada alumno/a con neae, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes desde la acción tutorial, con el fin de mejorar las relaciones en el centro así como la convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

#### ***ñ) Colaboración con las familias***

A las familias se les informará trimestralmente del trabajo realizado por sus hijos e hijas y, por lo tanto, del proceso de enseñanza-aprendizaje. Del mismo modo, puesto que uno de nuestros fines educativos es la educación integral de nuestro alumnado, se intentará fomentar la colaboración de las familias en el proceso educativo de sus hijos.

Asimismo, se informará de cursos de formación para las familias que pudieran ofertarse y que estén relacionados con las necesidades educativas que presentan sus hijos e hijas.

#### ***o) Programa de Tránsito a la Vida Adulta***

Con el alumnado de AE se llevará a cabo, tal como establece la normativa vigente, el Programa de Tránsito a la Vida Adulta. Simultáneamente, se intentará llevar a cabo actividades de integración de este alumnado con el resto de la comunidad educativa, tanto en aquellas materias en las que se pueda integrar (principalmente en Educación física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual), como en actividades puntuales relacionadas con el plan de actividades complementarias y extraescolares.

### **5.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El Equipo Directivo, con la ayuda del Departamento de Orientación, coordinará las áreas de intervención y el profesorado implicado. Del mismo modo, y de acuerdo con los recursos disponibles, favorecerá la atención lo más individualizada posible del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organizará los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.

El seguimiento y valoración de este Plan, se realizará en la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Claustro de Profesores, para así realizar las modificaciones oportunas.

A comienzo de cada curso escolar, se incluirá en la PGA, la concreción de este Plan de Atención a la Diversidad para el año académico, teniendo en cuenta las propuestas de mejora que se recogerán en la memoria anual del curso anterior así como los recursos disponibles para el curso actual.

### **6.- REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Este Plan de Atención a la Diversidad se revisará y modificará cuando se estime oportuno, teniendo en cuenta la valoración y seguimiento anual del mismo, por cambio de normativa.



Instituto de Educación Secundaria  
c/El Naranjo nº 1  
35450 Santa Mª de Guía  
Tel: 928 881999 Fax: 928 882440  
E-mail: [35004105@gobiernodecanarias.org](mailto:35004105@gobiernodecanarias.org)  
WEB: [www.iesguia.es](http://www.iesguia.es)



### ANEXO I - PROPUESTA PROVISIONAL DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNO/A A PMAR O A FPB

DATOS PERSONALES															
Nombre y Apellidos:												C.I.A.L.:			
Fecha de Nacimiento:								Edad:							
CURSO ACTUAL:						Grupo:				Tutor/a:					
CURSOS REPETIDOS															
Primaria						E.S.O.									
1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º						
Alumno/a con n.e.a.e. Sí: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>															
NIVEL CURSADO 2013-2014:															
Materias no superadas:															
CURSO 2014-2015															
Materias no superadas hasta la fecha de presentar la propuesta:															
	LCyL	LEX	MAT	CCSS	ETIC	EFIS	CCNN	FyQ	ByG	EPV	TEC	MUS	2ªLEX	REL	CUC
1ª eval.															
2ª eval.															
3ª eval.															
ASISTENCIA A CLASE: Muy Buena <input checked="" type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Suficiente <input type="checkbox"/> Insuficiente <input type="checkbox"/>															
MEDIDAS SEGUIDAS CON EL/LA ALUMNO/A DURANTE SU ESCOLARIDAD															
- Programa de Refuerzo Educativo								- P.D.C.							
								- Horas de Refuerzo en Lengua							
- A.C.								- Horas de Refuerzo en Matemáticas							
- A.C.U.S.								- Otras (especificar):							
PROPUESTA REALIZADA POR EL EQUIPO DOCENTE															
ATENCIÓN ESPECÍFICA POR ÁMBITOS								Escuela de Adultos (sólo en el caso de alumnos/as mayores de 18 años)							
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)								FPBA							
FPB								FPBI							
MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA PROPUESTA															
ÁMBITOS/PMAR								FPB							
El alumno/a presenta dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo y precisa de una organización de los contenidos y actividades prácticas								X Tiene 15 años y no supera los 17							

Ha repetido, al menos, un curso en cualquier etapa y, una vez cursado 2º de ESO, no está en condiciones de promocionar a 3º	Ha cursado el primer ciclo de ESO o, excepcionalmente, ha cursado 2º curso de ESO	
Está cursando 3º de ESO y no está en condiciones de promocionar a 4º	Ha sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de FPB	
Está cursando 1º de ESO y ha repetido en primaria		
Está repitiendo 1º de ESO y ha repetido en primaria		
Está repitiendo 1º de ESO y no ha repetido en primaria		

El/la Tutor/a

Nombre y Apellidos del tutor/a:

Fecha del informe de la propuesta:

Firma del tutor/a:

**ANEXO II**



Instituto de Educación Secundaria  
 c/El Naranjo nº 1  
 35450 Santa Mª de Guía  
 Tel: 928 881999 Fax: 928 882440  
 E-mail: [35004105@gobiernodecanarias.org](mailto:35004105@gobiernodecanarias.org)  
 WEB: [www.iesguia.es](http://www.iesguia.es)



**CONSEJO ORIENTADOR PARA EL ALUMNADO PROPUESTO PARA CURSAR UN CICLO  
 FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

1. DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	Fecha de Nacimiento:
C.I.A.L.:	Edad:
CENTRO: <b>IES GUÍA</b>	Código del centro: <b>35004105</b>
NIVEL/CURSO:	
Ha sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para que curse estas enseñanzas: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	

2. HISTORIA ESCOLAR									
CURSOS REPETIDOS EN PRIMARIA					CURSOS REPETIDOS EN ESO				
1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º
Materias Pendientes:									
CCNN	CCSS	EFIS	EPV	MUS	LCyL	MAT	LEX	TEC	
Otras:									
ASISTENCIA A CLASE: Muy Buena <input checked="" type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Suficiente <input type="checkbox"/> Insuficiente <input type="checkbox"/>									
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS CON EL/LA ALUMNO/A DURANTE SU ESCOLARIDAD									
- Programa de Refuerzo Educativo					- P.D.C.				
- Adaptación Curricular					- Programa para la mejora de la convivencia				
- Desdobles					- Otras (especificar):				

3. GRADO DE LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y COMPETENCIAS														
a) Calificaciones obtenidas en la última evaluación de fecha: _____														
evaluación	CCNN	CCSS	EFIS	EPV	MUS	LCyL	MAT	LEX	TEC	ByG	FyQ	CUL	2ªLEX	ETIC
Otras:														
b) Grado de desarrollo de las Competencias Básicas:														
										EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
										2º	3º	4º		
Comunicación lingüística														
Matemática														
Conocimiento e interacción con el medio físico														

Tratamiento de la información y competencia digital			
Social y ciudadana			
Cultural y artística			
Aprender a aprender			
Autonomía e iniciativa personal			

Indicar el grado de desarrollo (**Poco Adecuado**, **Adecuado**, **Muy Adecuado**, **Excelente**) alcanzado por el alumno o alumna en la última evaluación realizada.

4. PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE	
Motivos por los que se propone la incorporación del alumno o la alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica:	
- Se ajusta a los requisitos de acceso recogidos en RD. 127/2014.	
- Se han aplicado medidas de atención a la diversidad y continúa presentando dificultades para alcanzar los objetivos de la etapa	
- Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo	
- Riesgo de abandono escolar.	
- Otras:	
En base a la información analizada, el equipo docente propone la incorporación del alumno o la alumna a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica para el curso escolar 20___/20___	

En Santa M<sup>a</sup> de Guía, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por el Equipo Docente:  
 El/la Tutor/a  
 Nombre y Apellidos:

Orientadora:  
 Nombre y Apellidos

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III****CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI .....

padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna (marcar lo que proceda)

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI .....

padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna (marcar lo que proceda)

Nombre y apellidos del alumno o alumna .....

con DNI ..... escolarizado/a en el curso 20\_\_\_/20\_\_\_ en el \_\_\_ nivel

de ESO en el centro **IES GUÍA**

**EXPONEN:**

- 1) Que han sido informados por el tutor o tutora y por el Departamento de Orientación del centro, de la propuesta del Equipo Docente para la incorporación del alumno o alumna a un Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica.
- 2) Que dan su consentimiento para que el alumno o alumna curse estas enseñanzas.

En Santa M<sup>a</sup> de Guía, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

**PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL**  
(Nombre, firma, DNI o documento identificativo)

**PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL**  
(Nombre, firma, DNI o documento identificativo)



## ANEXO IV



Instituto de Educación Secundaria  
c/El Naranjo nº 1  
35450 Santa Mª de Guía  
Tel: 928 881999 Fax: 928 882440  
E-mail: [35004105@gobiernodecanarias.org](mailto:35004105@gobiernodecanarias.org)  
WEB: [www.iesguia.es](http://www.iesguia.es)



**INFORME DEL EQUIPO DOCENTE Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL (otros colectivos)**

1. DATOS PERSONALES														
Nombre y Apellidos:										Fecha de Nacimiento:				
C.I.A.L.:						Edad:								
CENTRO: <b>IES GUÍA</b>						Código del centro: <b>35004105</b>				NIVEL/CURSO:				
Ha sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para que curse estas enseñanzas: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>														
2. HISTORIA ESCOLAR														
CURSOS REPETIDOS EN PRIMARIA							CURSOS REPETIDOS EN ESO							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º					
Materias Pendientes:														
CCNN	CCSS	EFIS	EPV	MUS	LCyL	MAT	LEX	TEC						
Otras:														
ASISTENCIA A CLASE: Muy Buena <input checked="" type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Suficiente <input type="checkbox"/> Insuficiente <input type="checkbox"/>														
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS CON EL/LA ALUMNO/A DURANTE SU ESCOLARIDAD														
- Programa de Refuerzo Educativo						- P.D.C.								
- Adaptación Curricular						- Programa para la mejora de la convivencia								
- Desdobles						- Otras (especificar):								
3. GRADO DE LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y COMPETENCIAS														
b) Calificaciones obtenidas en la última evaluación de fecha: _____														
	CCNN	CCSS	EFIS	EPV	MUS	LCyL	MAT	LEX	TEC	ByG	FyQ	CUL	2ªLEX	ETIC
Evaluación														
Otras:														
b) Grado de desarrollo de las Competencias Básicas:														
										EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
										2º	3º	4º		
Comunicación lingüística														
Matemática														

Conocimiento e interacción con el medio físico			
Tratamiento de la información y competencia digital			
Social y ciudadana			
Cultural y artística			
Aprender a aprender			
Autonomía e iniciativa personal			

Indicar el grado de desarrollo (**Poco Adecuado**, **Adecuado**, **Muy Adecuado**, **Excelente**) alcanzado por el alumno o alumna en la última evaluación realizada.

**4. PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE**

Motivos por los que se propone la incorporación del alumno o la alumna a un Programa de Formación Profesional Inicial:

- Se han aplicado medidas de atención a la diversidad y continúa presentando dificultades para alcanzar los objetivos de la etapa
- Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo
- Riesgo de abandono escolar.
- Otras:

Basándose en la información analizada, el equipo docente propone la incorporación del alumno o la alumna a un Programa de Formación Profesional Inicial para el curso escolar 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_

En Santa M<sup>a</sup> de Guía, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por el Equipo Docente:  
 El/la Tutor/a  
 Nombre y Apellidos:

Orientadora:  
 Nombre y Apellidos

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

**COMPROMISO DE LA FAMILIA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA**

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI .....

padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna (marcar lo que proceda)

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI .....

padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna (marcar lo que proceda)

Nombre y apellidos del alumno o alumna .....

con DNI ..... escolarizado/a en el curso 20\_\_\_/20\_\_\_ en el \_\_\_\_\_ nivel

de ESO en el centro **IES GUÍA**

**EXPONEN:**

- 1) Que han sido informados por el tutor o tutora y por el Departamento de Orientación del centro, de la propuesta del Equipo Docente para la incorporación del alumno o alumna a un Programa de Formación Profesional Adaptada.
- 2) Que asumen el compromiso de asistencia regular y de aprovechamiento óptimo de los recursos extraordinarios puestos a su disposición, por lo que en prueba de conformidad firmamos de forma conjunta esta solicitud, facultando al equipo docente para que, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, tome la decisión de que el alumno o alumna no continúe incorporado al programa.
- 3) Que dan su consentimiento para que el alumno o alumna curse estas enseñanzas.

En Santa M<sup>a</sup> de Guía, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

**PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL**  
(Nombre, firma, DNI o documento identificativo)

**PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL**  
(Nombre, firma, DNI o documento identificativo)

**ANEXO VI**



Instituto de Educación Secundaria  
c/El Naranjo nº 1  
35450 Santa Mª de Guía  
Tel: 928 881999 Fax: 928 882440  
E-mail: [35004105@gobiernodecanarias.org](mailto:35004105@gobiernodecanarias.org)  
WEB: [www.iesguia.es](http://www.iesguia.es)



**INFORME DEL EQUIPO DOCENTE Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA PARA ALUMNADO CON NEE**

1. DATOS PERSONALES															
Nombre y Apellidos:								Fecha de Nacimiento:							
C.I.A.L.:						Edad:									
CENTRO: <b>IES GUÍA</b>				Código del centro: <b>35004105</b>				NIVEL/CURSO:							
Ha sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para que curse estas enseñanzas: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>															
NEE que presenta:															
- Discapacidad Intelectual				- Discapacidad Visual											
- Discapacidad Auditiva				- Discapacidad Motórica											
- TGD				- Trastorno Grave de Conducta											
Nº del último Informe Psicopedagógico: _____ / _____ / _____															
2. HISTORIA ESCOLAR															
CURSOS REPETIDOS EN PRIMARIA						CURSOS REPETIDOS EN ESO									
1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º						
ASISTENCIA A CLASE: Muy Buena <input checked="" type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Suficiente <input type="checkbox"/> Insuficiente <input type="checkbox"/>															
MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS CON EL/LA ALUMNO/A DURANTE SU ESCOLARIDAD															
- Programa de Refuerzo Educativo				- P.D.C.											
- Adaptación Curricular				- Programa para la mejora de la convivencia											
- Desdobles				- Otras (especificar):											
3. DATOS SOBRE EL NIVEL CURRICULAR Y COMPETENCIAL															
Completar, en su caso, con la información del equipo docente:															
Nivel de referente curricular:															
<b>Desarrollo Competencial:</b> Indicar el último nivel en el que alcanza un grado de logro, al menos, de <b>Adecuado</b>															
COMPETENCIA				NIVEL				COMPETENCIA				NIVEL			
Comunicación lingüística								Social y ciudadana							
Matemática								Cultural y artística							
Conocimiento e interacción con el medio físico								Aprender a aprender							
Tratamiento de la información y competencia digital								Autonomía e iniciativa personal							

**4. MOTIVOS POR LOS QUE SE PROPONE LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA**

- |   |  |
|---|--|
| - Suficiente autonomía para conseguir una cualificación profesional.  |  |
| - Se han aplicado medidas de atención a la diversidad y continúa presentando dificultades para alcanzar los objetivos de la etapa |  |
| - Riesgo de abandono escolar.   |  |
| - Otras:  |  |

Basándose en la información analizada, el equipo docente propone la incorporación del alumno o la alumna a un Programa de Formación Profesional Adaptada para el curso escolar 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_

En Santa M<sup>a</sup> de Guía, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por el Equipo Docente:

El/la Tutor/a

Nombre y Apellidos:

Orientadora:

Nombre y Apellidos

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VII****DOCUMENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO PERSONALIZADO (PEP)**

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Apellidos:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Centro de Escolarización:</b>	<b>Curso:</b>
<b>Materias con o sin adaptación que se vinculan al PEP</b>	
<b>Responsable/s del desarrollo del PEP</b>	

<b>2. TÍTULO / OBJETIVO GENERAL DEL PEP</b>

<b>Objetivos</b>	<b>Contenidos</b>

--	--

Competencias Básicas	
Ámbitos previos o transversales que desarrolla de la AC o ACUS, de proceder	

A. 1.- Objetivos específicos	A.2.- Contenidos específicos

--	--

**A.3.- Actividades**

--



--

**A.4.- Criterios de Evaluación del PEP**

--

**B.- Concreción de la metodología para este PEP**

--

**C.- Recursos**

--

**D.- Temporalización y sesiones**

--

**E.- Estrategias de generalización a otros aprendizajes o contenidos curriculares**



<b>F.- Indicaciones, estrategias y materiales para el asesoramiento y apoyo</b>		
<b>F.1. Al profesorado</b>	<b>F.2.- A la Familia</b>	<b>F.3.- Al Alumnado</b>

**ANEXO VIII**





Consejería de Educación y Universidades

Instituto de Educación Secundaria  
 c/El Naranjo nº 1  
 35450 Santa Mª de Guía  
 Tel: 928 881999 Fax: 928 882440  
 E-mail: [35004105@gobiernodecanarias.org](mailto:35004105@gobiernodecanarias.org)  
 WEB: [www.iesguia.es](http://www.iesguia.es)



**ACTA PARA INFORMAR SOBRE EL NIVEL COMPETENCIAL Y REFERENTE CURRICULAR**

(Anexo III RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012 de la DGOIPE por la que se dictan instrucciones complementarias a la orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los EOE.P de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con neae en la Comunidad Autónoma de Canarias)

Reunidos los abajo firmantes, miembros del equipo docente del alumno/a: \_\_\_\_\_

CIAL: \_\_\_\_\_, escolarizado/a en el \_\_\_\_\_ curso de la ESO en el IES GUÍA (35004105)

Informamos que, teniendo en cuenta los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y competencias establecidos en el Decreto 89/2014 de Educación Primaria, y/o en el Decreto 315/2015 de la ESO, en el día de la fecha, su **referente curricular<sup>1</sup>** se sitúa en las distintas áreas y materias en los siguientes cursos: (poner una X dentro del cuadro correspondiente)

**EDUCACIÓN PRIMARIA (LOMCE)**

CURSOS	Ciencias de la Naturaleza	Ciencias Sociales	Educación Artística	Ed. Física	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera (Inglés)	Matemáticas	Segunda Lengua Extranjera (Francés)
1º curso								
2º curso								
3º curso								
4º curso								
5º curso								
6º curso								

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA LOMCE**

CURSOS	BYG	FVQ	GEH	EFIS	EUP	MUS	LCL	1º LEX (Inglés)	SGG	MAT	TEC
Primer curso											
Segundo curso											
Tercer curso											
Cuarto curso											

Por ejemplo, si se indica que el referente curricular es de 3º curso de Primaria, debe entenderse que el escolar ha alcanzado el desarrollo correspondiente de los objetivos, contenidos y competencias básicas a los cursos anteriores, es decir, de primer ciclo Educación Primaria en este caso.

**Grado de desarrollo competencial:**

Cuando el grado de desarrollo alcanzado en alguna o en todas las competencias se encuentre en su nivel de escolarización, se indicará en la casilla correspondiente el grado/nivel alcanzado *Adecuado (Ad)* *Muy Adecuado (MA)* o *Excelente (EX)*.

En caso de que el grado de desarrollo en alguna o en todas las competencias se sitúe por debajo de su nivel de escolarización, se indicará *Adecuado (Ad)* en la casilla correspondiente al curso más alto en el que alcanza este grado.

Competencias	EDUCACIÓN PRIMARIA						ESO			
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º
Comunicación lingüística (CL)										
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT)										
Competencia digital (CD)										
Competencias sociales y cívicas (CSC)										
Conciencia y expresiones culturales (CEC)										
Aprender a aprender (AA)										
Sentido de iniciativa y espíritu Emprendedor (SIEE)										

<sup>1</sup> Basado en lo recogido en las orientaciones para la descripción del grado de desarrollo y adquisición de las Competencias Básicas-CCBB, publicado por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

y que, considerando globalmente todas las materias/ámbitos, el escolar tiene un referente curricular situado en        curso de       

Del mismo modo, informamos que en las actas de evaluación correspondientes, expediente e historial académico del alumno/a consta como que tiene superado el        Curso/ciclo/etapa de Educación       

Lo que firmamos en Sta. Mª de Guía, a        de        de 201       

Profesor/a de la materia	Nombre y Apellidos	Firma
FISICA Y QUIMICA / BIOLOGIA Y GEOLOGÍA		
GEOGRAFÍA E HISTORIA		
EDUCACIÓN FÍSICA		
ED. PLASTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL / MÚSICA		
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		
1ª LENGUA EXTRANJERA (Inglés)		
2ª LENGUA EXTRANJERA (Francés)		
MATEMÁTICAS		
TECNOLOGÍA		
TUTOR/A		

VºBº El Director  
D. Manuel Abrante Luis

Sello

**ANEXO IX**

**DOCUMENTO INFORMATIVO PREVIO (\*) SOBRE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES (AC) Y ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACUS).** Resolución de 9 de febrero de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Anexo III)

(\*Elaborado por el profesorado tutor, para entregar a la familia antes de iniciar la aplicación de la AC o ACUS)

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:

Nombre y apellidos:	
Fecha nacimiento:	CIAL:
Curso:	

2. Áreas o materias adaptadas, indicando para cada una si requiere **adaptación curricular<sup>1</sup>** o **adaptación curricular significativa<sup>2</sup>** y el curso correspondiente de la adaptación curricular:

AREA o MATERIA ADAPTADA	AC <sup>1</sup> . El nivel de competencia curricular al que pertenecen los objetivos de esta adaptación del currículo corresponde al curso:	ACUS <sup>2</sup> . El nivel de competencia curricular al que pertenecen los objetivos de esta adaptación del currículo corresponde al curso:
Lengua Castellana		
Lengua extranjera (Inglés)		
Matemáticas		
CC Naturales		
CC Sociales		
Tecnología		
Educación Física		
E. Plástica/Música		
Otras:		

- En las evaluaciones trimestrales el tutor o tutora les informará de la evolución de los aprendizajes de su hijo o hija siguiendo el modelo del anexo III de la Orden de 13 de diciembre de 2010 (BOC de 22 de diciembre), donde se especifican los objetivos trabajados, alcanzados y no logrados.
- En las calificaciones de estas áreas o materias en los documentos oficiales llevará un asterisco (\*) lo que significa que la evaluación de su hijo o su hija está referida a los criterios de evaluación fijados en la propia adaptación curricular, y su calificación positiva acompañada de asterisco no supone en ningún caso la superación del área o materia correspondiente al nivel que cursa el alumno o alumna, sino la superación de los criterios de evaluación de la propia adaptación curricular, indicando el progreso en la misma.

3. Medidas organizativas previstas para la atención educativa del escolar:

4. Las consecuencias que la evaluación, promoción y, en su caso, titulación, tiene la aplicación de esta medida en las áreas o materias anteriormente señaladas, en los diferentes niveles y etapas son las siguientes:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL/LA TUTOR/A,

Recibí: Padre, madre, tutor o tutora legales

(Firma)

(Firma)

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> La AC de un área o materia es una medida dirigida al alumnado con neae cuyo referente curricular esté situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso.

<sup>2</sup> La ACUS de un área o una materia está dirigida al alumnado con nec cuyo referente curricular esté situado cuatro o más cursos, independientemente de que pueda haber repetido curso.

**ANEXO X****INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR.  
SEGUIMIENTO TRIMESTRAL / FINAL DE LA AC/ACUS**

(Según Anexo 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2010. BOC 22 de diciembre 2010)

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A</b>	
<b>Apellidos:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Edad:</b>
<b>Centro de Escolarización:</b>	<b>Curso:</b>
<b>Tutor/a: D./D<sup>a</sup>:</b>	
<b>Nº CIAL del alumno:</b>	<b>Nº Registro Informe Psicopedagógico</b>
<b>Fecha de elaboración de la A.C.:</b>	<b>Fecha de seguimiento:</b>
<b>Materias con A.C.:</b>	<b>Nivel de referencia:</b>



**2. MEDIDAS CURRICULARES DE CADA MATERIA ADAPTADA**

ÁREA O MATERIA: \_\_\_\_\_

	T	A	NL
a) <u>Objetivos</u>			
b) <u>Competencias Básicas</u>			
c) <u>Contenidos</u>			

**T= Trabajos A= Alcanzados NL= No logrados**

d) Valoración de la metodología y la evaluación.

e) Valoración referida a si el alumno o la alumna ha alcanzado, de manera global o no, los objetivos y competencias previstas en la AC o ACUS de la materia adaptada.

### 3. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y RELACIONALES DEL ALUMNO (avances y dificultades).

a) Valoración de las relaciones del alumno con sus compañeros, con el profesorado y con la familia.	
b) Valoración de las medidas organizativas: agrupamientos, etc.	
c) Valoración de las medidas individuales (inter e intrapersonales)	
d) Valoración de los recursos.	

### 4. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS CON LA FAMILIA (avances y dificultades)

a) Implicación de la familia.	
b) Valoración de la coordinación y participación con la familia.	

### 5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA EL PRÓXIMO CURSO / TRIMESTRE

a) Curriculares y organizativas	
b) Familiares	
c) Individuales (inter e intrapersonales)	

d) Otras

**6. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS**

--

**PERSONAS IMPLICADAS EN LA EVALUACIÓN DE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR**

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Función</i>	<i>Firma</i>
	Tutor/a del alumno/a	
	Profesor Aula P.T.	
	Profesor/a de materia adaptada:	
	Profesor/a de materia adaptada:	
	Profesor/a de materia adaptada:	
	Profesor/a de materia adaptada:	
	Profesor/a de materia adaptada:	
	Profesor/a de materia adaptada:	
	Orientador/a Escolar (Sólo en el informe final del curso)	

Director/a del Centro  
(Sólo en el informe final del curso)

**Vº. Bº**

**ANEXO XI**



# AC/ACUS

## Adaptación Curricular / Adaptación Curricular Significativa

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A / CURSO**

---

**AÑO ACADÉMICO**

---

**NÚMERO DEL EXPEDIENTE / FECHA DEL INFORME / C.I.AL.**

---

**1) DATOS GENERALES DEL ALUMNO/A / PERSONAS IMPLICADAS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A**

<b>Apellidos:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Edad:</b>
<b>Nombre de los padres:</b>	
<b>Dirección:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Tutor/a:</b>	<b>Curso:</b>

<i>Fecha de Elaboración:</i>	<i>Duración Prevista:</i>	
<b>PERSONAS IMPLICADAS EN LA REALIZACIÓN DE LA ADAPTACIÓN</b>		
<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Función</i>	<i>Firma</i>
	Tutor/a del alumno/a	
	Profesor/a Aula P.T.	
	Orientador/a Escolar	
	Profesor/a de _____	
	Profesor/a de _____	
	Profesor/a de _____	
	Profesor/a de _____	
	Profesor/a de _____	
	Profesor/a de _____	
	Profesor/a de _____	
	Profesor/a de _____	
	Profesor/a de _____	

**1.1. Datos de escolarización. Historia Personal.**

<b>Ciclo de referencia</b>																			
<b>Aspectos que condicionan su rendimiento</b>	<input type="checkbox"/> NEE: { <input type="checkbox"/> D.I. / <input type="checkbox"/> D. MOTÓRICA / <input type="checkbox"/> D. VISUAL / <input type="checkbox"/> D. AUDITIVA <input type="checkbox"/> T.G.C. / <input type="checkbox"/> T.G.D. <input type="checkbox"/> D.E.A. / <input type="checkbox"/> T.D.A.H. / <input type="checkbox"/> OTROS: _____																		
<b>Cursos repetidos: (marcar con una "X")</b>	<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">1<sup>er</sup> Ciclo</th> <th colspan="2">2<sup>o</sup> Ciclo</th> <th colspan="2">3<sup>er</sup> Ciclo</th> </tr> <tr> <th>1<sup>er</sup> nivel</th> <th>2<sup>o</sup> nivel</th> <th>3<sup>er</sup> nivel</th> <th>4<sup>o</sup> nivel</th> <th>5<sup>o</sup> nivel</th> <th>6<sup>o</sup> nivel</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1 <sup>er</sup> Ciclo		2 <sup>o</sup> Ciclo		3 <sup>er</sup> Ciclo		1 <sup>er</sup> nivel	2 <sup>o</sup> nivel	3 <sup>er</sup> nivel	4 <sup>o</sup> nivel	5 <sup>o</sup> nivel	6 <sup>o</sup> nivel						
	1 <sup>er</sup> Ciclo		2 <sup>o</sup> Ciclo		3 <sup>er</sup> Ciclo														
	1 <sup>er</sup> nivel	2 <sup>o</sup> nivel	3 <sup>er</sup> nivel	4 <sup>o</sup> nivel	5 <sup>o</sup> nivel	6 <sup>o</sup> nivel													
	<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>1<sup>o</sup> ESO</th> <th>2<sup>o</sup> ESO</th> <th>3<sup>o</sup> ESO</th> <th>4<sup>o</sup> ESO</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1 <sup>o</sup> ESO	2 <sup>o</sup> ESO	3 <sup>o</sup> ESO	4 <sup>o</sup> ESO															
1 <sup>o</sup> ESO	2 <sup>o</sup> ESO	3 <sup>o</sup> ESO	4 <sup>o</sup> ESO																
<b>Principales medidas que se han tomado hasta ahora para propiciar el proceso de enseñanza – aprendizaje:</b>																			
<b>Hospitalizaciones – Enfermedades:</b>	(Ver informe psicopedagógico)																		
<b>Medicamentos que toma actualmente:</b>																			
<b>Síntesis de informes médicos, psicopedagógicos, neurológicos del alumno/a:</b>	(Ver informe psicopedagógico)																		
<b>Entorno familiar y social:</b>	(Ver informe psicopedagógico)																		
<b>Estilo de aprendizaje y motivación para aprender:</b>	(Ver planilla adjunta en la página 5)																		

## 2) IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNO/A. ADAPTACIONES QUE REQUIERE.

A.C. DE CENTRO		A. C.			A.C.U.S. INDIVIDUAL	
		MATERIAS	P.E.P.			
Valores		LCL	<b>Competencia en comunicación lingüística:</b>		LCL	
Profesores Especialistas		MAT	Mejora procesos cognitivos de escritura (motores, léxicos, sintácticos y semánticos.)		MAT	
EOEP		CC.SS.	Conciencia fonológica		ING	
Horarios		CC.NN.	Mejora procesos cognitivos de escritura (motores, léxicos, sintácticos y semánticos.)		CC.SS.	
Espacios		ING	Razonamiento		CC.NN.	
Talleres		EPV	<b>Competencia matemática:</b>		FRA	
Transporte		FRA	Razonamiento lógico matemático		MUS	
Traslado		MUS	Mejora de procesos matemáticos (conteo, resolución de problemas)		TEC	
Adap. Arquitectónicas		REL	Entrenamiento funciones ejecutivas (memoria, atención planificación,...)		EFI	
Actividades Extraescolares		TEC	<b>Competencia para aprender a aprender:</b>		EPV	
Cooperación Familia		EFI	Entrenamiento en autoinstrucciones		REL	
		E. Ciudadanía	Entrenamiento en técnicas de Estudio			
Elementos de acceso al currículo.			Estimulación de la creatividad		Organización	
			<b>Competencia Social y Ciudadana:</b>		Metodología	
			Entrenamiento en HH.SS.		Actividades	
			Entrenamiento control de conducta		Recursos materiales	
Elementos básicos del currículo.			<b>Competencia trat. Información y comp. digital:</b>		Recursos personales	
			Procesadores de texto		Competencias Básicas	
			Internet (recursos Web).		Objetivos	
Accesibilidad					Contenidos	
					Evaluación	
					Promoción	
					Elementos acceso Currículo	

### 3) ESTILO DE APRENDIZAJE Y MOTIVACIÓN PARA APRENDER.

Señalar con una "X" los aspectos más destacables. Valores de la escala:

Nada	Poco		Bastante	Mucho
1	2		3	4

1º	Realiza trabajos en los que participe la imaginación y las propias ideas	1	2		3	4
2º	Realiza trabajos dirigidos con pautas bien marcadas	1	2		3	4
3º	Aborda los problemas paso a paso	1	2		3	4
4º	Aborda los problemas de manera global	1	2		3	4
5º	Prefiere los contenidos que están bien estructurados	1	2		3	4
6º	Prefiere los contenidos que le interesan	1	2		3	4
7º	Se centra en hechos concretos	1	2		3	4
8º	Se centra en aspectos generales	1	2		3	4
9º	Persiste en un sistema de trabajo aunque no funcione	1	2		3	4
10º	Cambia sus técnicas de trabajo cuando ve que no le funcionan	1	2		3	4
11º	Es perseverante a pesar de las dificultades	1	2		3	4
12º	Se rinde con facilidad y abandona las tareas cuando los resultados no son los esperados	1	2		3	4
13º	Se para a pensar antes de abordar una tarea (es reflexivo)	1	2		3	4
14º	Empieza inmediatamente a realizar la tarea (es impulsivo)	1	2		3	4
15º	Trata de memorizar	1	2		3	4
16º	Trata de comprender	1	2		3	4
17º	Enriquece lo que aprende con aportaciones personales	1	2		3	4
18º	Interpreta textualmente la situación de aprendizaje	1	2		3	4
19º	Su acceso al conocimiento lo basa en los elementos visuales: lectura, observación, etc.	1	2		3	4
20º	Su acceso al conocimiento lo basa en los elementos auditivos: hablar, escuchar, etc.	1	2		3	4
21º	Su acceso al conocimiento lo basa en la manipulación, experimentación, etc.	1	2		3	4
22º	Nivel general de motivación:	1	2		3	4
23º	Disfruta con el trabajo escolar	1	2		3	4
24º	Con frecuencia, los temas le resultan interesantes	1	2		3	4
25º	En el tiempo libre, realiza trabajos escolares de carácter voluntario	1	2		3	4
26º	Le preocupa su capacidad para el trabajo escolar	1	2		3	4
27º	Se bloquea ante los exámenes o cuando se le pregunta	1	2		3	4
28º	Manifiesta ansiedad ante la tarea	1	2		3	4
29º	Disfruta con la competición en el trabajo escolar	1	2		3	4
30º	Le molestan las calificaciones inferiores a las esperadas	1	2		3	4
31º	Da mucha importancia a la obtención de mejores calificaciones que los demás	1	2		3	4
32º	Le agradan los refuerzos positivos en público	1	2		3	4
33º	Los refuerzos en público le cohiben	1	2		3	4
34º	Toma notas en clase	1	2		3	4
35º	Entrega los trabajos revisados, con esmerada presentación y en los plazos convenidos	1	2		3	4
36º	Organiza y respeta los tiempos marcados para estudiar	1	2		3	4
37º	Es cuidadoso/a con el material escolar propio y ajeno	1	2		3	4
38º	Prefiere trabajos en grupo, participando en ellos activamente	1	2		3	4
39º	Trabaja mejor de forma individual por temor al ridículo dentro del grupo	1	2		3	4
40º	Acapara las intervenciones dentro del grupo, sometiéndose a un intenso dirigismo	1	2		3	4
41º	Respeto las aportaciones de los demás y anima a participar a los más retraídos	1	2		3	4
42º	Manifiesta un ritmo lento de aprendizaje	1	2		3	4
43º	Presenta dificultad para comprender mensajes, indicaciones, etc.	1	2		3	4

#### OBSERVACIONES:



## 4) NIVEL ACTUAL DE COMPETENCIA CURRICULAR (POR MATERIAS)

### 4.1. ESQUEMA RESUMEN DEL NIVEL COMPETENCIAL.

(\*) Señalar con una "X" el nivel competencial del alumno/a en las materias adaptadas.

MATERIA	1º EP	2º EP	3º EP	4º EP	5º EP	6º EP	1º ESO	2º ESO
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA								
MATEMÁTICAS								
CIENCIAS SOCIALES / GEOGRAFÍA E HISTORIA								
CIENCIAS NATURALES / BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA /FYQ								
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)								
EDUCACIÓN ARTÍSTICA / EDUCACIÓN PLÁSTICA / MÚSICA								
TECNOLOGÍA								
EDUCACIÓN FÍSICA								
2ª LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)								
RELIGIÓN /VALORES ÉTICOS								

### 4.2. SE ADJUNTA NIVEL COMPETENCIAL DE LAS MATERIAS ADAPTADAS.

## 5) PROGRAMACIÓN DE LAS ÁREAS ADAPTADAS

MATERIA:

ADAPTACIÓN / ELIMINACIÓN / INTRODUCCIÓN DE ELEMENTOS PRESCRIPTIVOS DEL DISEÑO CURRICUAR

OBJETIVOS	CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MATERIALES
METODOLOGÍA	ACTIVIDADES	ORGANIZACIÓN	OTROS:

Escribir en el recuadro correspondiente, si fuese menester: *A* (adaptados), *E* (eliminados) o *I* (introducidos).

**6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Propuesta de Modelo). Por Trimestres.**

<i>Alumno/a:</i>		
<i>Materia:</i>	<i>Nivel:</i>	<i>Grupo:</i>

<u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	1º	2º	3º

*Nomenclatura: I: Iniciado (25 %); M: Medio (50 %); S: Superado (100 %).*

<i>Fecha:</i> ____ / ____ /20 ____
------------------------------------

<i>Firma de Profesores:</i>  _____
--

**7) ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA**

**Recursos personales: PROFESOR/A DE APOYO A LAS NEAE**

**Horario del alumno en el aula de apoyo:**

DÍAS HORAS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:30-9:25					
9:25-10:20					
10:20-11:15					
11:45-12:40					
12:40-13:35					
13:35-14:30					

**Recursos materiales:**

**OBSERVACIONES:**

**8) ANEXOS (A.C.)**

**ACTA DE SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO A.C.**

<b>ALUMNO/A:</b>	<b>CURSO:</b>	<b>Fecha:</b>
------------------	---------------	---------------

**1.- ASPECTOS A TRATAR:**

**2.- ACUERDOS TOMADOS**

**3.- PERSONAS QUE INTERVIENEN (EQUIPO EDUCATIVO).**

<i>PROFESOR/A</i>	<i>FIRMA</i>	<i>PROFESOR/A</i>	<i>FIRMA</i>

**ANEXO XII****DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ENRIQUECIMIENTO y/o AMPLIACIÓN VERTICAL (ACEAV) (Altas Capacidades Intelectuales)****1. DATOS GENERALES**

ALUMNO/A:	
ETAPA:	CURSO:
FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:	
NOMBRE DEL PADRE:	
NOMBRE DE LA MADRE:	
TELÉFONOS DE CONTACTO:	
Nº INFORME PSICOPEDAGÓGICO:	FECHA:
Nº ACTUALIZACIÓN INF. PSICOPEDAGÓGICO:	FECHA:
ÁREAS CURRICULARES ADAPTADAS:	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ACEAV:	
DURACIÓN PREVISTA DE LA ACEAV:	
TIPO DE ACEAV <sup>1</sup> :	

**2. PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN DE LA ADAPTACIÓN CURRICULAR**

NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCIÓN	FIRMA
	Tutor/a	
	Profesor/a del área/materia:	
	Profesor/a del área/materia:	
	Profesor/a del área/materia:	
	Profesor/a del área/materia:	
	Profesor/a del área/materia:	
	Orientadora del Centro	
	VºBº del Director/a	

### 3. PROGRAMACIÓN DE LAS ÁREAS O ÁMBITOS ADAPTADOS (para el enriquecimiento o ampliación vertical)

En este apartado se incluirán aquellas modificaciones a la programación general del grupo en cada una de las áreas o materias adaptadas. Las áreas/materias adaptadas son:

ÁREAS/MATERIAS	Tipo de adaptación <sup>2</sup>

<sup>2</sup> De ampliación vertical / enriquecimiento curricular-extracurricular / ampliación vertical y enriquecimiento curricular-extracurricular

**3.1. ÁREA/S O MATERIA/S:** \_\_\_\_\_**3.1.1. Modificaciones de la programación de la/s área/s o materia/s**

*(el/la alumno/a trabajará los objetivos priorizados, por ser imprescindibles, dentro de los programados para el grupo y, además, trabajará los siguientes):*

**1) Enriquecimiento y/o introducción de contenidos a la programación del curso:**

*profundización o ampliación horizontal en aquellos contenidos establecidos y/o introducción de otros que desarrollando los objetivos de nuestra programación, la enriquecen*

**2) Introducción de objetivos/contenidos/competencias básicas/criterios de evaluación de enriquecimiento extracurricular:**

*objetivos/contenidos nuevos, que se añadirían a los previstos para el grupo y que responden especialmente a los intereses y necesidades de aprendizaje del alumno/a y a la estimulación de sus habilidades intelectuales, no contemplándose en la programación del curso y que convendría incorporarlos.*

**3) Introducción de objetivos/contenidos/competencias básicas/criterios de evaluación de ampliación vertical, en los casos que procedan:**

*objetivos con información adicional referida a cursos superiores al que le corresponde cursar o esté cursando.*

**4) Objetivos/contenidos que se eliminan *(que el alumno/a ya domina)*, en los casos que procedan.****5) Objetivos/contenidos/competencias básicas/criterios de evaluación de estas áreas/materias que no domina de forma adecuada, en los casos que procedan.**

*En caso de existir, se dará prioridad a la consecución de estos elementos curriculares*

**3.1.2.- Opciones metodológicas más adecuadas para esta/s área/s o materia/s**

*Debemos tener en cuenta, entre otras cosas, el estilo de aprendizaje del alumno/a.  
Se puede incluir aquí aquellos aspectos de la Organización de la Respuesta específicos para esta/s área/s o materia/s*

**3.1.3.- Unidades de enriquecimiento/ampliación vertical**

*Unidad de trabajo de enriquecimiento/ampliación vertical que se trabajarán a lo largo del curso, indicado los objetivos y contenidos (el conjunto de todas las unidades se adjuntarán como anexo a la adaptación curricular.*

3.2. ÁREA/s o MATERIA/s: \_\_\_\_\_

3.3. ÁREA/s o MATERIA/s: \_\_\_\_\_

### **3.4. PROGRAMACIÓN DE OTRAS ADAPTACIONES CURRICULARES O ÁMBITOS EXTRACURRICULARES.**

3.4.1.- Introducción de objetivos/contenidos/competencias básicas/criterios de evaluación de áreas o materias donde el alumno/a presenta otra/s necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

3.4.2.- Introducción de objetivos/contenidos/competencias básicas/criterios de evaluación respecto a contenidos extracurriculares no relacionados directamente con ninguna de las áreas adaptadas.

## **4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA**

4.1.- Agrupamiento más adecuado a las necesidades del alumno/a.

4.2.- Distribución de espacios y tiempos dentro y fuera del aula.

4.3.- Modificaciones respecto al horario ordinario del grupo

4.4.- Recursos personales necesarios: (apoyos, mentorías, orientador/a...)

4.5.- Recursos materiales necesarios

## **5. CALENDARIO, METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN REVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN**

*El seguimiento de las actuaciones educativas específicas para un alumno/a con altas capacidades, deben consignarse por escrito (al menos tantas veces como sesiones de evaluación se realicen a lo largo del curso), recogiendo la fecha de realización, las modificaciones que se ha estimado realizar y los acuerdos tomados, según el anexo III de la Orden de 22 de julio de 2005.*

5.1.- Metodología de seguimiento de la ACEAV. (Concretar cómo se llevará acabo)

5.2.- Instrumentos donde quedará registrada la evolución de los Aprendizajes del alumno/a, referentes a la ACEAV.

5.3.- Calendario de los seguimientos para la revisión y evaluación de la ACEAV durante el curso.

## **6. ANEXOS QUE SE ADJUNTAN**

· Anexo I: Copia actualizada del dictamen



- Anexo II: Seguimiento del ACEAV de los dos últimos cursos según modelo anexo III de la Orden de 22 de julio de 2005 (de corresponder)
  
- Anexo III: Nivel de competencia curricular del que se ha partido para realizar la presente ACEAV.
  
- Anexo IV: Modificaciones introducidas en el ACEAV para el presente curso (de proceder).